



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

31a. REUNION – 31a. SESION ORDINARIA – 11 DE NOVIEMBRE DE 2010

Presidencia del señor concejal Marcelo Nicolás Ciccola

Secretario: señor Raúl Mario Vidal

Prosecretario: señor Santiago Andrés Mandolesi Burgos

CONCEJALES PRESENTES

AYUDE, Raúl
CASTAÑO, Marta Noemí
CICCOLA, Marcelo Nicolás
CIVITELLA, Ana Concepción
CURINO, Alejandro
ESPINA, Soledad
JIMENEZ, Sandra
LEMON, Julián
LLITERAS, Fabián Gustavo
MOLINA, María Cristina
MORENO SALAS, Carlos Alberto
OBIOL, Esteban Sebastián
PAOLETTI, Carlos Rubén
PIERSIGILLI, Patricia
QUARTUCCI, Elisa Virginia
QUEVEDO, Alberto Guillermo
RETTA, Oreste Eduardo
RIVAS GODIO, María Constanza
ROMERO, María José
USABIAGA, Esteban Mario
URSINO, Roberto Francisco
VEROLI, Gerardo
WOSCOFF, Raúl Alberto

AUSENTES

IANTOSCA, Miriam Magdalena
OCAÑA, Carlos Eduardo

SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)

2 - Aprobación de Actas.(P.4)

3 - Banca 25.(P.4)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.8)

II - Proyectos Presentados.(P.9)

III - Pedidos de Particulares.(P.10)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

PRESUPUESTO

-Proyecto de ordenanza adhiriendo a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 1316/2010, creador del programa provincial de desendeudamiento de los municipios de la Provincia Buenos Aires, Exp. 1.433-HCD-2010. (P.21)

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SO-

CIAL, OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION, INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza convalidando el Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 1.441-HCD-2010.(P.21)

TRANSITO Y TRANSPORTE, INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza Municipalidad de Bahía Blanca adhesión a la Ley N° 12.646 y Decreto Reglamentario N° 979/2010, Exp. 1.465-HCD-2010.(P.21)

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

-Proyecto de ordenanza aprobando el cuadro comparativo para la adecuación de los tipos de zonificación previstos en el Decreto Provincial 1741/1996 y Reglamentario de la Ley N° 11.479, Exp. 1.087-HCD-2001.(P.21)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo responda a distintos tipos de minutas de comunicación emitidas por este Honorable Cuerpo, Exp. 1.546-HCD-2010.(P.21)

PRIMERA DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Salud Municipales a la Partida N° 63.870, cedida en comodato a la institución INTA Prohuerta, Exp. 923-HCD-2005.(P.21)

5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.12)

6 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de ordenanza, Subsecretaría de Niñez, Convenio Becas de Cooperación Año 2011, Exp. 1.175-HCD-2010.(P.20)

II - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el día mundial del EPOC, Exp. 1.573-HCD-2010.(P.20)

III - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal la "Feria de Arte y Diseño" organizada por "Feria Rodante", Exp. 1.574-HCD-2010.(P.21)

7 - Orden del Día.

I - Proyecto de ordenanza designando con el nombre "Amelia Ludueña" a un espacio verde en el Barrio Villa Nocito, Exp. 1.226-HCD-2002 c/ Exp. 6-HCD-2009.(P.22)

II - Proyecto de ordenanza por el que se distingue con el título de "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca", a la deportista Lucrecia Semper, Exp. 1.328-HCD-2010.(P.6)

III - Proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, desista de aplicar un gravamen para la carga, descarga y remoción de mercaderías en las Terminales Portuarias para el Ejercicio 2011, Exp. 1.422-HCD-2010.(P.22)

IV - Proyecto de comunicación solicitando información relativa a la accidentabilidad del trabajo en el área de construcción en la ciudad, Exp. 1.227-HCD-2010.(P.22)

V - Proyecto de ordenanza modificando el Artículo 1° la Ordenanza N° 9.999, a fin de rectificar un error en el nombre de la beneficiaria en la escrituración de un inmueble de propiedad municipal, Exp. 620-HCD-1990.(P.22)

VI - Proyecto de decreto remitiendo el Exp 1.530-HCD-2009 por el que el vecino Federico Fellenberg, solicitaba la condonación de la deuda por tasas municipal.(P.22)

VII - Proyecto de decreto convalidando el convenio marco de colaboración institucional, entre el Instituto Superior Juan XXIII, la Fundación UNSAL y la Municipalidad, Exp.

- 1.256-HCD-2010.(P.22)
- VIII - Proyecto de ordenanza autorizando la obra construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento intertrabado en calle Mitre al 2200, Exp. 511-HCD-2010.(P.23)
- IX - Proyecto de ordenanza autorizando la obra construcción de cordón cuneta, badenes en calle Ramón y Cajal al 4200, Exp. 512-HCD-2010.(P.23)
- X - Proyecto de ordenanza autorizando la obra construcción de cordón cuneta y triángulo de badén en calle Guardia Vieja entre Chicana y Maipú, Exp. 549-HCD-2010.(P.23)
- XI - Proyecto de ordenanza autorizando la obra de pavimento intertrabado en calle Mallea al 800, entre 12 de Octubre y Cerrito, Exp. 695-HCD-2010.(P.23)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra construcción de cordón cuneta en calle Guardia Vieja al 500, Exp. 696-HCD-2010.(P.23)
- XIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra pavimento intertrabado en calle Baigorria altura 2250, Exp. 699-HCD-2010.(P.23)
- XIV - Proyecto de ordenanza autorizando la obra construcción de pavimento intertrabado en calle Sauce Chico altura 200, entre Mitre y Alvarado, Exp. 898-HCD-2010.(P.23)
- XV - Proyecto de ordenanza modificando el Código de Edificación (reglamento técnico para medios de elevación), Exp. 997-HCD-2010.(P.23)
- XVI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra construcción de cordón cuneta en calle Luis Sandrini altura al 1000, Exp. 1.025-HCD-2010.(P.23)
- XVII - Proyecto de ordenanza reglamentando la obligatoriedad de presentar planos de instalaciones sanitarias, Exp. 1.281-HCD-2010.(P.24)
- XVIII - Proyecto de ordenanza referido a la verificación del funcionamiento de los desagües pluviales, la distribución domiciliario de agua potable y la descarga a la red de desagües cloacales, Exp. 1.282-HCD-2010.(P.24)
- XIX - Proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de "Plaza de los Fomentistas", al espacio verde ubicado en la calle Cipolletti, entre Rosario y Carriego, Exp. 1.358-HCD-2010.(P.24)
- XX - Proyecto de decreto por el que se le comunica al Sr. Edgardo Gabriel Sensini, lo resuelto por el Departamento Ejecutivo, a su petición de instalar un lavadero artesanal en la calle 14 de Julio y Lauquén del Barrio Patagonia, Exp. 458-HCD-2010.(P.24)
- XXI - Proyecto de ordenanza convalidando el contrato entre el Departamento Ejecutivo y el Centro Argentino para Microemprendedores, para la ocupación de un espacio público en el Hall Central del Mercado Municipal, Exp. 1.560-HCD-2007.(P.24)
- XXII - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el uso Lavadero de Automóviles (lavadero artesanal) en la calle Montevideo 861, Exp. 1.284-HCD-2010.(P.24)
- XXIII - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el concurso de pintura "Por Amor a la Naturaleza 2010", Exp. 418-HCD-2010.(P.24)
- XXIV - Proyecto de decreto por el que se aprueba el convenio de adhesión para la implementación del Seguro Infantil Provincial, "Plan Nacer", Exp. 1.364-HCD-2010.(P.24)
- Apéndice.(P.26)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los once días del mes de noviembre de 2010, a la hora 11:50.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Damos inicio a la sesión, por Secretaría se toma lista.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Iantosca y Ocaña. En reemplazo de la concejala Iantosca, la concejala suplente Sandra Jiménez.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Se entrega en formato digital el Diario de Sesiones N° 29 del 21 de octubre de 2010.

Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 25 y 26 de los días 23 y 30 de septiembre de 2010; y los Diarios de Sesiones N° 27 y 28 de los días 7 y 14 de octubre de 2010, respectivamente.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

BANCA 25

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Atento lo que ha solicitado la Comisión de Apoyo a los Juicios por Crímenes de Lesa Humanidad, y atento que el Concejo Deliberante ha otorgado la Banca 25, voy a solicitar la presencia de Susana Matzkin como representante de la Comisión, y a Néstor Alende.

SRA. MATZKIN.- Buenos días a todos. Me llamo Susana Matzkin y soy querellante familiar de la causa "V Cuerpo de Ejército", y junto con un montón de voluntades configuramos y formamos la Comisión de Apoyo a los Juicios por Crímenes de Lesa Humanidad en la ciudad de Bahía Blanca.

SR. ALENDE.- Yo soy Néstor Alende, Secretario de Derechos Humanos de la C.T.A. de Bahía Blanca, integrante de la Comisión

de Apoyo a los Juicios por Crímenes de Lesa Humanidad cometidos bajo jurisdicción del V Cuerpo de Ejército.

Hemos ocupado esta banca para peticionar ante este Concejo Deliberante en vista de que hace ya 27 años que hemos recuperado la Democracia y que aún la sociedad bahiense no ha podido juzgar a los represores, a quienes cometieron delitos de lesa humanidad en esta zona, y en virtud de que los mismos gozan de libertad y en todos estos años se han manejado con total impunidad y cuando fueron citados por la Justicia algunos se han fugado, otros han gozado de prisión domiciliaria y otros han fallecido sin haber logrado la sociedad ponerlos en el banquillo de los acusados y en la cárcel.

En estos años también hemos visto cómo víctimas de este tipo de delitos, como familiares de ellos y como compañeros de militancia, también han fallecido sin haber logrado ver en el estrado judicial a los victimarios.

Las leyes de impunidad y los indultos, sumados al eterno letargo de algún juez de Bahía Blanca que fue acumulando la documentación presentada por el Fiscal Cañón sin darle el debido curso, y que gracias a este Fiscal que con valentía, honestidad y haciendo honor a su cargo, ha llevado adelante la investigación y la elevación a juicio, hoy nos encontramos con que no hemos podido lograr aún que se dé fecha al inicio de los juicios.

Es por eso que estamos acá y le pedimos a este Cuerpo que en honor a la verdad, la justicia y la libertad se expida a favor del reclamo que hicimos ante el Tribunal Oral Criminal para que se dé ya una fecha de inicio, sin más dilaciones y antes de la feria judicial.

Queremos expresar también nuestro repudio, y pedimos que este Concejo también se expida al respecto, a la nota editorial del Diario La Nueva Provincia, donde se ensalsa la personalidad, la figura y el accionar del genocida ex Almirante Emilio Eduardo Massera.

Gracias.(Aplausos)

SRA. MATZKIN.- Como familiar querellante de la causa "V Cuerpo de Ejército" y dadas las demoras que se llevan más allá de los tiempos judiciales, que los entendemos perfectamente porque hay plazos, ha habido

que presentar muchas pruebas, nuestra abogada trabaja a full, la Fiscalía que está con el Fiscal Adjunto a cargo, Abel Córdoba, con toda su gente.

Nosotros necesitamos que los señores jueces del Tribunal Oral Federal en lo Criminal, Doctor Velásquez, la Doctora Torterola y el Doctor Parra, se expidan lo antes posible y pongan fecha antes del año 2011, que pongan la fecha antes de que termine este año; que pongan la fecha pronto porque no podemos seguir esperando más tiempo.

Como dijo recién Néstor, no sólo se mueren impunes y sin haber llegado a los estrados judiciales los represores, que en este momento tenemos veinticinco elevados a juicio, sino que además se mueren los militantes, los compañeros de nuestros familiares y testigos importantísimos de la causa. Se están muriendo jóvenes, porque aparte de todo lo que les pasó, de todo el dolor, de todo el horror, su salud se les ha deteriorado y en realidad no han podido llegar a este juicio.

Nosotros sabemos que todos ustedes, los ediles, con las facultades que tienen resolvieron el día 5 de octubre que esto justamente tenga celeridad, pero estoy observando que fue remitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo cual es un beneplácito, pero también fue remitido esto a los tribunales Federales de Bahía Blanca 1 y 2.

Acá hay un inconveniente: el Tribunal Federal Oral de Bahía Blanca 1 es el que hizo referencia Néstor, y el 2 es el que entiende en la causa de lo que nosotros llamamos "Causa Armada".

Lo que quiero decir es que hay que expedir o hay que enviar esto, por favor lo antes posible, al Tribunal Oral Federal que está en la calle Chiclana esquina Lavalle, que es ese el tribunal que está conformado desde el mes de abril-mayo, y que los señores Jueces Velásquez, Parra y Torterola son quienes tienen que poner la fecha lo antes posible.

Nosotros para esto venimos haciendo actividades desde hace tiempo, con las voluntades que comenté hoy: la Cátedra Libre de Derechos Humanos, C.T.A., A.D.U.N.S., Ausencias Presencias, las Madres de Plaza de Mayo Filial Bahía Blanca, jóvenes de muchos partidos políticos y otras voluntades, y

conformamos la Comisión de Apoyo a los Juicios y la primer actividad que trajimos fue el teatro de calle "Estalla Silencio".

Fuimos muy pocos, eran las primeras actividades, después seguimos desarrollando actividades que hemos logrado que se declaren de Interés Municipal, por lo tanto todos ustedes saben de qué estoy hablando, y ahora tenemos una actividad inmediata: mañana a las 18 horas el homenaje a Mario Goldberg, Hugo Vita y Esther Guiorzo, porque fueron asesinados hace 35 años por la Triple A y sus cuerpos aparecieron acribillados, como lo hacían en la época, en el paraje denominado "Holanda". Se hace en el Bosque de la Memoria en calles Cuyo, Witcomb y 12 de Octubre, y allí vamos a plantar tres árboles y nosotros también necesitamos que nos acompañen en todas estas actividades.

La próxima actividad va a ser otro homenaje a los 35 años del asesinato de Carlos Alberto David, conocido como "el pelado de Guatraché"; Carlitos fue colgado de un puente ferroviario saliendo de Bahía Blanca, secuestrado en la calle Yrigoyen 228. Ahí vamos a poner una huella de la memoria, como ya hemos puesto otras por el Negro García en el mes de septiembre, y también necesitamos que todos nos acompañen.

La otra actividad es el 10 de diciembre en nuestra plaza, que todos ustedes saben todo lo que hemos luchado por la Plaza 4 de Septiembre, que ya está la escultura, la inauguramos y en realidad lo que necesitábamos era eso: memoria por todos los familiares y por los compañeros desaparecidos, asesinados, y que todavía no sabemos qué ha pasado con muchos de ellos.

El 10 de diciembre, como es el Día de los Derechos Humanos, hacemos un festival por la memoria, que lo estamos organizando y que va a ser a partir de las 19:30 o 20 horas en la Plaza 4 de Septiembre, en calle Ramón y Cajal, a 50 metros de calle Catriel.

Nosotros hicimos una carta de elevación al Tribunal Oral Federal; cuando hicimos la carta había un juez de apellido Krom, que después se excusó, por eso cuando yo traje las cartas de elevación firmadas por muchas de las voluntades que están aquí, y nosotros con Anahí Junquera como querellantes de la causa "V Cuerpo", figura el Doctor Krom. El doctor se excusó como Juez y en su lugar está el Doctor Parra.

Entonces salvo ese cambio, yo traje a cada bloque y al señor presidente y a la Secretaría, una carta con grilla para que por favor adhieran, como está adhiriendo gente de otras ciudades y de otros lugares del país, que llegan a mi domicilio particular y que todas las semanas entregamos con nota de elevación al Tribunal Oral Federal, con el cual tenemos buen vínculo, pero no llegamos a los jueces.

También quiero decir que con Anahí pedimos una audiencia, estamos esperándola, tampoco los señores jueces nos han respondido; y hoy entregamos el documento, que con Anahí por una cuestión de delicadeza lo entregamos al tribunal, con copia de elevación, y después fue leído en la movilización que hicimos a las 10:30 de la mañana.

Seguramente me quedan algunas cosas. Nosotros necesitamos que nos acompañen, que sean juzgados los represores, no podemos dilatar más el tiempo, nos estamos poniendo más grandes. Bahía Blanca es un lugar emblemático, porque si bien se habla del 24 de marzo en adelante con la cantidad de víctimas que hay, y las 100 víctimas de la Causa 0507, etcétera, hay cerca de 40 víctimas también que van a entrar a futuro, que también padecieron asesinatos por la Triple A.

Es mucha la cantidad de gente desaparecida, muchos los familiares que no han podido encontrar los cuerpos y nosotros estamos acompañando y ayudando en todo lo que podemos al equipo de antropología forense, a los hijos que están buscando en la medida de lo posible su identidad, o saber quiénes fueron sus papás o dónde están sus papás, y realmente viene a colación que se muere Massera, el genocida, que sabía perfectamente el tema de los bebés robados, a quién se los habían dado y ya ese secreto nosotros ya no lo vamos a poder develar y la Justicia tampoco.

Por lo tanto eso es lo que pedimos, que por favor se expidan lo antes posible, ustedes sabrán cómo; esta resolución es de beneplácito que la hayan enviado a la Corte Suprema, pero también creo que hay que elevarla no sólo al T.O.F. –como dije hoy- sino también a otras instancias judiciales que ustedes también conocen, sobre todo porque aquí hay muchos abogados. Ustedes piensen que yo soy un familiar y que estamos aprendiendo sobre la marcha, así

que si hay errores técnicos con respecto al tema legal, lo van a entender.

En el medio de todo esto nosotros vamos a seguir haciendo actividades, ya se nos va a ocurrir qué otra actividad; estamos movilizándolo muchísimo a la gente, de la primera actividad que éramos 20 o 30, cada vez se va sumando más gente, y realmente vamos a seguir poniendo huellas por la memoria, plantando árboles en diferentes espacios verdes de la ciudad que por ordenanza fueron asignados como plazas, porque necesitamos que se sepa, lo saben pero que se termine de saber, y que estén puestos los nombres, porque en realidad que haya un cartel que diga “espacio...” no sé qué, “...de la memoria” no se cuánto, que tampoco está y que se lo pedí por favor al delegado, creo que es la Delegación Norte, que ponga el cartel “Espacio Verde de la Memoria y los Derechos Humanos”; nosotros vamos a poner los nombres de todas las personas asesinadas, y comenzamos con la Triple A porque son los eternos olvidados y en realidad nosotros, los familiares también adentro sentimos, nos ponemos en el lugar y acompañamos a esos familiares que nunca se los pudieron escuchar.

Nada más.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Vamos a hacer un cuarto intermedio.

-Es la hora 12:04.

-A la hora 12:13.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Molina.

SRA. MOLINA.- Para solicitar el adelantamiento del Punto 2 del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo la moción.

-Unanimidad.

II

DISTINGUIENDO CON EL TITULO DE “PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA” A LA DEPORTISTA LUCRECIA SEMPER

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Llamamos a la señorita Lucrecia Semper a que por favor nos acompañe.

Por Secretaría se leerán los fundamentos del proyectos.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Dice así: "Visto el destacado y constante desempeño deportivo para su corta edad, tanto en el plano local, nacional y sus primeros pasos en el internacional;

Y considerando:

Que Lucrecia Semper nació en la localidad de General Daniel Cerri el 11 de octubre de 1994, iniciando su trayectoria deportiva en el año 2001, logrando con tan solo 13 años su primer título nacional;

Que inicia su carrera como atleta en la Asociación General Daniel Cerri;

Que con tan solo 8 años comienza a cosechar premios y reconocimientos;

Que permanentemente se destaca por acceder al podio en todas competencias en las que participa;

Que con su corta edad lleva acumulada 180 trofeos y medallas entre títulos nacionales, provinciales y regionales;

Que a partir del 2008 obtiene el 4° puesto en los Torneos Sudamericanos Escolares realizados en Montevideo, Uruguay;

Que entre sus actuaciones a nivel local y regional podemos destacar: Campeona Torneos Atléticos Evita en los años 2002, 2003, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, primera el ranking bahiense de 1200 metros y 800 metros;

Que obtuvo el primer puesto en su categoría en los Circuitos de Reyes en los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010;

Que a nivel provincial ha logrado coronarse campeona en la categoría cadetes en el 2007 en 1500 y 1500 con obstáculos, campeona Cross Country, 2000 metros, entre otros;

Que entre sus títulos nacionales ha logrado convertirse en subcampeona en los Juegos Nacionales Evita Sub 14 2007, 1200 metros; subcampeona nacional 2007 en 1500 y 1500 con obstáculos Categoría cadetes, siendo atleta Infantil, campeona Argentina, Cross Country 2000 metros. Cadetes Zapala 2008, subcampeona nacional categoría juveniles en la distancia 800 y 1500

metros y primer puesto Posta Sueca Provincia de Buenos Aires, ambos en el corriente año;

Que las marcas obtenidas y sus destacadas actuaciones hacen que sea convocada por la Confederación Argentina de Atletismo para asistir al Sudamericano de Menores en Santiago de Chile del 5 al 12 de octubre de 2010

Que a sus condiciones deportivas, Lucrecia Semper fortalece su crecimiento integral en el marco de una familia que acompaña y estimula permanentemente;

Que desde este Honorable Concejo Deliberante se trabaja por la infancia y con la infancia, y en ese sentido se pretende reconocer a aquellos niños y niñas que se destacan en distintas categorías".

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Molina.

SRA. MOLINA.- Es al solo efecto de agradecer que este Concejo ponga en consideración estos ejemplos de juventud, estos ejemplos de vida, y más siendo que pertenece a General Daniel Cerri.

Quiero agradecer a Lucrecia por este orgullo de habernos hecho sentir un poco partícipes de sus campeonatos; felicitarla porque sé que obtuvo el 4° Puesto en el país hermano de Chile en octubre; agradecer a los padres, especialmente a la mamá que ya lleva 24 años en el CEF N° 46 de Cerri, que quizás Lucrecia se haya basado mucho en la Profesora de Gimnasia particular que ha tenido.

Agradecer a todos los familiares que han venido, a la abuela, y agradecer también a la Sociedad de Fomento, al Centro Cultural, a la FM de Cerri que también está presente, personas que valoran a todas estas criaturas hermosas que son jóvenes y son un ejemplo de vida.

Estudió en la Escuela N° 14 y en la Inmaculada.

Lucrecia, seguí adelante representándonos y realmente te felicitamos.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Quiero pedirle a la autora del proyecto, la concejala Cristina Molina; y al Presidente de la Comisión de Educación, que se acerquen así le entregan el obsequio a la atleta bahiense.

-Se entrega medalla a la Lucrecia Semper.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Pasamos a un cuarto intermedio para despedir a la joven atleta y a sus familiares.

-Es la hora 12:25.

-A la hora 12:29.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio, tiene la palabra el concejal Llitteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 1.580-HCD-2010.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el ingreso fuera de término del citado expediente.

-Unanimidad.

-Exp. 1.580-HCD-2010, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el "Encuentro Nacional de Murgas" en el Sur.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Llitteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 1.175-HCD-2010.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el ingreso fuera de término.

-Unanimidad.

-Exp. 1.175-HCD-2010, proyecto de ordenanza, Subsecretaría de Niñez, Convenio Becas de Cooperación Año 2011.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Llitteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración del Cuerpo la reserva del mencionado expediente.

-Unanimidad.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

- Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Villegas. Manifiestar profundo y enérgico repudio al despliegue armamentístico que realiza Gran Bretaña, desde las costas de nuestro país en la zona de las Islas Malvinas.

-Promulgando con el N° 15.844 la ordenanza referida a donaciones de libros destinados al Museo de Arte Contemporáneo, dependiente del Instituto Cultural de Bahía Blanca.

-Con el N° 15.859, se modifica el Artículo N° 3.3 de los terraplenamientos y excavaciones del Código de Edificación en vigencia.

-Con el Número 15.868, referida a la creación del Programa "Hogar de Niños y Niñas Peumayén".

-Con el N° 15.869, declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, "La Semana de la Donación de Órganos en las Escuelas".

-Con el N° 15.870, mediante el cual el Partido de Bahía Blanca, se adhiere al "Día Nacional de Prevención del Suicidio".

-Con el N° 15.872, "Extensión de red de desagües cloacales en calle Di Sarli al 1200, entre Avellaneda y Bolivia (ambas aceras)".

-Se archivan.

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 1.557-HCD-2010, Ingeniería de Tránsito, proyecto ordenanza prohibición estacionamiento calle Las Heras e/ Corrientes y vías.(A la Comisión de Tránsito y Transporte).

-Exp. 1.558-HCD-2010, Bloques del Parque, eleva proyecto obra pavimento intertrabado y cordón cuneta Paul Harris 3400.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.559-HCD-2010, Ingeniería de Tránsito, proyecto ordenanza único sentido circulación calles Delegación Norte.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.560-HCD-2010, Ingeniería de Tránsito, proyecto ordenanza cierre nodos asfálticos.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.561-HCD-2010, Bloques del Parque,

eleva proyecto cordón cuneta calle Provincias Unidas al 400.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.564-HCD-2010, Convenio específico de prácticas profesionales de farmacia.(A las Comisiones de Salud Pública, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.565-HCD-2010, Departamento Catastro, solicita inscripción inmuebles a favor de la Comuna.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización, Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.566-HCD-2010, Departamento Catastro, inscripción inmueble a favor de la Comuna.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización, Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 1.567-HCD-2010, Departamento Catastro, inscripción inmuebles a favor Municipalidad reserva equipamiento comunitario y espacio verde.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización, Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Respuestas recibidas:

-A la minuta de comunicación que corría por el Exp. 1.457-HCD-2008, solicitando la delimitación del perímetro del Paseo de la Mujer, evitando el acceso de estacionamiento de automóviles en su interior.

-Exp. 119-HCD-2010, Solicitando al Departamento Ejecutivo, datos sobre la utilización del sistema automatizado de estacionamiento medido.

-Exp. 434-HCD-2010: Mejoramiento de la Plaza ubicada entre las calles 17 de Mayo, Richieri, Sargento Iturra y Enrique Julio.

-Exp. 790-HCD-2010: Solicitando al Departamento Ejecutivo, proceda a reorganizar el tránsito vehicular y peatonal en la intersección de las calles Falucho, XX de Septiembre y Maipú.

-Exp. 796-HCD-2010: Control vehicular y seguridad vial.

-Exp. 1012-HCD-2010: Reparación del semáforo de la intersección de Estomba y Holdich.

-Exp. 1268-HCD-2010: Expresando beneplácito por la aceptación como candidatas al Nobel de la Paz a las Abuelas de la Plaza de Mayo.

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para

Nuevo Tratamiento:

-Exp. 102-HCD-2009, Bloques del Parque, informa realización obra pavimento articulado en calle José Ingenieros 2200.

-Exp. 1.063-HCD-2010, Rozas Dennis, Néstor Germán, solicita permiso funcionamiento salón de fiestas, piletas y fogones.

-Exp. 1.175-HCD-2010, Subsecretaría de Niñez, convenio Becas de Cooperación Año 2011.

-Se depositan en Secretaría.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 1.553-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, la instalación de semáforos en la intersección de las calles Donado y Chile, autoría de la concejala Romero.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.555-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando a la OMIC, controle el cumplimiento de la resolución referida a exhibición de los precios por unidad de medida de productos ofrecidos para su venta al público en supermercados, autoría de la concejala Quartucci.(A la Comisión de Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 1.570-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando informe acerca de la ejecución de obra de cordón cuneta, viviendas en Villa Delfina, autoría del concejal Woscoff acompañado de los concejales Ayude, Iantosca y Paoletti.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1571-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, el mantenimiento del Parque Independencia y el Mercado de Pulgas, autoría de la concejala Piersigilli acompañada de los concejales Ocaña, Retta, Ursino y Veroli.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.572-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando obra para el adecuado escurrimiento de aguas pluviales, en calle Charcas, a la altura del Barrio Bella Vista, autoría Piersigilli acompañada de los concejales Ocaña, Ursino y Veroli.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.573-HCD-2010, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal, el día mundial del EPOC, a realizarse el 17 de noviembre del corriente año, autoría del concejal Obiol.

-Exp. 1.574-HCD-2010, proyecto de ordenanza

declarando de Interés Municipal, a la “Feria de Arte y Diseño”, organizada por “Feria Rodante”, autoría del concejal Ayude.

-Exp. 1.575-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando se proceda a la correcta evacuación de las aguas del badén formado entre las calles Avenida Dasso y Esmeralda de Ingeniero White, autoría del concejal Paoletti acompañado de los concejales Ayude y Woscoff.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.576-HCD-2010, proyecto de ordenanza creando el programa accesibilidad a espacios privados de acceso público, autoría Woscoff acompañada de los concejales Ayude y Paoletti.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social y Primera de Hacienda)

-Exp. 1.577-HCD-2010, proyecto de ordenanza instituyendo en el Partido de Bahía Blanca, la distinción “Dr. Moisés Luis Tcherbbis”, autoría del concejal Woscoff acompañado de los concejales Ayude y Paoletti.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 1.578-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre planificación anual de arbolado, prevista en la Ordenanza N° 15.523, referida al arbolado urbano y espacios verdes, autoría de la concejala Quartucci.(A la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 1.579-HCD-2010, proyecto de resolución manifestando apoyo al Proyecto de Ley Provincial, que delega en los Municipios, la regulación de las condiciones de higiene, salubridad y horarios de funcionamiento del Bingo, autoría de la concejala Quartucci.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.574-HCD-2010.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Obiol.

SR. OBIOL.- Para solicitar la reserva y posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.573-HCD-2010.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo la reserva del mencionado

expediente.

-Unanimidad.

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 1.556-HCD-2010, Biondini Celia Mercedes, solicita eximición del pago de Tasas Municipales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 1.563-HCD-2010, Orazi Mercedes, solicita la colocación de una luminaria económica en Sarmiento y Estomba.(A la Comisión de Obras Públicas y Urbanización).

-Exp. 1.568-HCD-2010: De Calo, Norma S. Solicita la agilización de solicitudes.(A las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización y Tránsito y Transporte).

-Exp. 1.569-HCD-2010, Asociación Médica de Bahía Blanca, solicita se declare de Interés Municipal, la Octava Edición del “Circuito Felipe Glasman”.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social).

-Notas recibidas:

-Aukan, Asamblea Ambiental del Sur, adhiere a la solicitud de Audiencia Pública, presentada por el Bloque de Integración Ciudadana en el Concejo Deliberante, para tratar la crisis del agua en el Partido de Bahía Blanca.(Con sus antecedentes Exp. 1.446-HCD-2010).

-Vecinos POR... Alientan la iniciativa de una nueva Audiencia Pública pedida por el Concejal Raúl Woscoff.(Con sus antecedentes Exp. 1.446-HCD-2010).

-Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Bahía Blanca. A fin de aclarar un error material que fuera detectado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y comunicado telefónicamente desde dichas Dependencias.(Con sus antecedentes Exp. 1.350-HCD-2010)

-Vecinos calle Yapeyú, solicitan urgente señalización.

-Tren para Todos, presentan inquietud. (Con sus antecedentes Exp. 1.429-HCD-2010).

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Llitas.

SR. LLITERAS.- Para solicitar la conformación del Cuerpo en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En considera-

Ción la moción.

-Unanimidad.

-Es la hora 13:25.

-A la hora 14:00.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar el ingreso fuera de término de los Exptes. 1.433-HCD-2010, 1.441-HCD-2010, 1.465-HCD-2010 y 1.087-HCD-2001.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el ingreso fuera de término de los mencionados expedientes.

-Unanimidad.

PRESUPUESTO

-Exp. 1.433-HCD-2010, proyecto de ordenanza Planeamiento Presupuestario, inclusión de condiciones en el Programa Provincial de Desendudamiento de Municipios.

PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, OBRAS PÚBLICAS Y URBANIZACION, INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 1.441-HCD-2010, proyecto de ordenanza convalidando el Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

TRANSITO Y TRANSPORTE, INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 1.465-HCD-2010, proyecto de ordenanza Municipalidad de Bahía Blanca adhesión a la Ley N° 12.646 y Decreto Reglamentario N° 979/2010.

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION Y PLANIFICACION Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

-Exp. 1.087-HCD-2001, proyecto de ordenanza aprobando el cuadro comparativo para la adecuación de los tipos de zonificación previstos en el Decreto Provincial 1741/1996 y Reglamentario de la Ley N° 11.479.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de todos los expedientes mencionados con anterioridad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración las tablas de los Exptes. 1.433, 1.441 y 1.465-HCD-2010, y 1.087-HCD-2001.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Obiol.

SR. OBIOL.- Para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 1.546-HCD-2010.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el ingreso fuera de término.

-Unanimidad.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.546-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando que el Departamento Ejecutivo proceda a responder las minutas de comunicación sancionadas por este Honorable Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Obiol.

SR. OBIOL.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para solicitar el ingreso fuera de término del Exp. 923-HCD-2005.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración la entrada fuera de término del expediente mencionado.

-Unanimidad.

PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 923-HCD-2005, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Salud Municipales a la Partida N° 63.870, cedida en comodato a la institución INTA Prohuerta.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para solicitar las tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Si hubiera acuerdo del Cuerpo, para solicitar que adelantemos el momento de las manifestaciones visto el marco de la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración la moción.

-Unanimidad.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Curino.

SR. CURINO.- Señor presidente, desde chico tengo recuerdos de la escuela primaria, donde la maestra nos enseñaba la importancia de la institucionalidad, la importancia de que los seres humanos para vivir en una sociedad civilizada nos demos un Gobierno, nos demos un Estado; y esta educación ha continuado en el nivel secundario y en el nivel universitario.

He leído grandes pensadores que ven a la sociedad como un contrato que simbólicamente todos sus integrantes firmamos para darnos una organización y para poder convivir, para que los conflictos tengan una forma civilizada y cívica de resolverse. Y en esta organización, una parte fundamental, sobre todo de la resolución de estos conflictos que naturalmente el ser humano tiene, es el Poder Judicial. Por eso creo yo que la maestra nos insistía tanto con la importancia del Poder Judicial; aunque algunos fenómenos de nuestra historia me han planteado algunas dudas alguna vez, sigo pensando que el Poder Judicial es un elemento importantísimo y fundamental de la forma que tenemos de interactuar los ciudadanos para resolver ese conflicto.

Es este Poder Judicial, que por otro lado tantas veces hemos rescatado y defendido en este recinto; y recuerdo ahora una sesión reciente, tres o cuatro sesiones atrás, donde rechazamos fuertemente el exabrupto de Hebe de Bonafini porque había criticado

ciertos aspectos de la Corte Suprema de Justicia; es ese mismo Poder Judicial el que condenó, sin lugar a dudas, por "genocida" a Massera.

Recordemos el Juicio a las Juntas en 1985 -que lo hemos rescatado muchas veces en este recinto- llevado adelante por el Gobierno del Doctor Raúl Alfonsín, donde este genocida, y estoy autorizado a decirle genocida por el Poder Judicial y la Corte Suprema de la Nación Argentina, donde estos juicios demostraron claramente su culpabilidad, y donde perdió el grado militar que tenía.

Lamentablemente también hemos comentado en este recinto los retrocesos que hemos sufrido a partir de ese momento en el mismo Gobierno del Doctor Alfonsín, y con posterioridad con los indultos de Menem.

Pero en este recinto hay hombres de Derecho, y saben mejor que yo que el indulto presidencial borra la pena, pero no el delito, el delito se mantiene firme, el señor sigue siendo un genocida de acuerdo a la Justicia Argentina, independientemente de que haya sido indultado. Y como si esto fuera poco, como si el dictamen del Poder Judicial de nuestra querida República fuera poco, en agosto de este año un fallo de la Corte Suprema -de esa misma Corte Suprema que en este recinto defendíamos con tanto ahínco cuando había sido criticado por la señora Hebe de Bonafini- en agosto, insisto, deja en pie su condena al declarar la inconstitucionalidad del Indulto. Este señor, de acuerdo al Poder Judicial de nuestra Nación, vivió y murió siendo un genocida.

Es por eso que quiero expresar mi más profundo rechazo a la Editorial de la Nueva Provincia, donde provocativamente sigue hablando de este genocida como Almirante, ¡estaba degradado por el Poder Judicial de la Nación y confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación! ¡No era más Almirante!

Entonces, ¿cómo es el tema? Como dije aquel día en el recinto, aquel día que se hablaba del exabrupto de Hebe de Bonafini, que les recuerdo yo también rechacé, ¿cómo es el asunto? ¿A veces la Justicia está bien, y a veces la Justicia está mal? ¿A veces la tenemos que aceptar y a veces podemos llamar a un genocida Almirante, cuando la Corte Suprema de Justicia lo declaró como genocida?

Dice, entre otras barbaridades, el artículo de La Nueva Provincia: “Si hicieron bien o mal en aplicar los métodos antiterroristas por todos conocidos, es algo que seguirá siendo materia de discusión por espacio de décadas”. Señores de La Nueva Provincia: ¡no es discusión, no hay discusión posible! ¡El Poder Judicial de nuestra Nación fue claro y ya se expidió: es un genocida, no hay nada que discutir!

Habla de “espíritu abierto a la reconciliación y ajeno a todo sectarismo que lo honra”. Todavía no sabemos –como acaban de decir las organizaciones de Derechos Humanos- dónde están los chicos que este señor robó, ¿robar chicos es parte de una guerra civil?

He leído en la mañana de hoy un artículo de un conciudadano bahiense que no tengo el placer de conocer, pero que me impresionó profundamente y que para finalizar mis palabras quiero que me permitan y me acompañen en la lectura.

El señor se llama Fortunato Mallimaci, Doctor en Sociología, y dice así: “Una vez más, elogiando al militar degradado y condenado Emilio Massera, el diario de la familia Massot mostró su admiración por los terroristas de Estado y su odio visceral a la democracia y a la ampliación de derechos “a otros y a otras”. Nada nuevo bajo el sol para los que nacimos, vivimos y militamos en nuestra juventud bajo la hegemonía mediática de La Nueva Provincia, LU2 y Canal 9 en Bahía Blanca. Por eso, la mayoría de las manifestaciones populares en los ’60 y ’70 tenían por objetivo las vidrieras del diario local.

La guerra justa, la guerra santa y la cruzada a muerte contra todo aquello que sonara a “subversión” y que contrariara sus principios “occidentales y cristianos”, encontraron en sus páginas, en sus comentarios radiales y televisivos un estruendoso eco, apoyo, financiamiento y difusión. Eran coherentes, estaban convencidos, no dudaban, luchaban hasta el final, se sentían cumpliendo una misión sagrada a fin de conseguir sus objetivos no celestiales sino bien terrestres: el mejor enemigo es el enemigo muerto, torturado, detenido-desaparecido. Propagaron la consigna de que la sangre de los “subversivos” era necesaria para redimir la Argentina católica, la auténtica, la verdadera.

Fueron –y son– voceros del poder militar, político, económico, sindical, eclesiástico y académico de la ciudad y la región. Ningún actor dominante quería –quiere– prescindir de su apoyo. Por eso también combatieron –y combaten– toda expresión democrática y popular.

En la década del ’70 –mucho antes de que el golpe cívico-militar-religioso de 1976– colaboraron con la Triple A en el señalamiento y la eliminación de numerosos militantes que cuestionaban sus valores de orden, patria, familia y dios. ¡Cuántos amigos y amigas fueron masacrados en Bahía Blanca y alrededores con y por sus denuncias, sospechas y fichajes! Festejaban cada uno de esos asesinatos junto a sus amistades de la Base Naval de Puerto Belgrano o del V Cuerpo de Ejército.

Encubrieron y justificaron todos los crímenes. Sus elogios a Saccheri, Tortolo, Remus Tetu, Massera o al general Vilas inundaron sus páginas queriendo mostrar que “eso” era todo el país, toda la Argentina. Tocaron el cielo con las manos el 24 de marzo de 1976. Eran católicos y militares hasta los tuétanos y así concibieron el exterminio de los enemigos internos de uno y otro lado. Su sistemática prédica contra el cristianismo liberacionista y la militancia popular es apenas una muestra de ese vínculo perdurable.

Fue uno de los pocos –quizás el único– medio periodístico que tuvo conocimiento previo de la aventura de Malvinas. Y su apoyo fue nuevamente total. ¡La guerra, siempre la guerra, los entusiasmaba!

La democracia no estaba ni está en sus planes. Los perturba y los disloca. La sangre de los dos delegados gremiales de La Nueva Provincia y de los cientos de presos, asesinados y detenidos-desaparecidos en Bahía Blanca mancha a los Massot y sus cómplices locales y nacionales. Cómo olvidar la larga lista de “personalidades” que, sin pudor, publicaron obituarios en el diario La Nación el día de la muerte de la dueña del diario, Diana Julio de Massot, hace pocos meses.

También los desestabilizan los actuales logros en la búsqueda de justicia. Los Juicios por la Verdad, impulsados en soledad por el Fiscal Cañon, mostraron que aún en ciudades que se suponen disciplinadas y contro-

ladas es posible abrir brechas y recorrer el camino de memoria y verdad.

En estas semanas están por comenzar los juicios a los responsables del terrorismo de Estado en Bahía Blanca”, ojalá así sea, agregó yo. “Cuando las sentencias sean dadas, los culpables sean encarcelados y podamos reivindicar a todas nuestras víctimas, veremos que más allá de las escandalosas tapas de La Nueva Provincia hay crecientes sectores de la sociedad bahiense que se indignan y alimentan nuevas esperanzas. Los que creyeron manejar vidas, tiempos y alegrías están ya rindiendo cuentas”.

Gracias.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, cuando el ex Almirante Emilio Massera comparece en el Juicio a las Juntas, le manifiesta de modo altanero al Fiscal Strassera, “estoy aquí porque hemos ganado una guerra justa”. Esas expresiones, naturalmente falsas, quedaron en el vacío cuando fue condenado a prisión perpetua por la Cámara que presidía entonces el Doctor Arslanián, imputándole y comprobándole tres homicidios agravados por alevosía, doce causas de tormentos, sesenta y nueve privaciones de la libertad, siete robos agravados; y sin poder probarle, lamentablemente y no obstante las pruebas colectadas, más de doscientos casos de falsedad de instrumento público, reducción a la servidumbre y otros delitos.

En el año '99 iba a ser procesado por la apropiación ilegal de hijos de desaparecidos, y en estas condiciones, en el año 2005, iba a ser declarado incapaz de comparecer a juicio, no obstante los procesos existentes y los que se llevaban adelante y se llevan adelante en Suiza, España e Italia, no dejando de señalar que en este último país, no le fue aceptada la incapacidad que en nuestros peritos le dieron por probada.

¡Qué lejos está el ex Almirante de aquel Almirante que fuera Guillermo Brown! ¡Qué lejos está de aquella figura que siempre es bueno tener en vista, juzgada por sus adversarios, José Paz en sus memorias, cuando dijera del irlandés “era enemigo de la crueldad, sentía aversión”, y Rosas nunca le exigió que lo fuera, no obstante que se lo exigió a otros generales.

¡Qué lejos está de la honestidad de aquel Almirante que en una de sus expresiones dirigidas a Larrea le dijera: “No me importa si es turco, judío o infiel, mientras sea un hombre honesto; no quisiera que el sistema de los padres se le imponga al sistema de los hijos de esta tierra, donde pueda haber excluidos para el ejercicio de los derechos”.

Por eso, señor presidente, rechazamos enfáticamente el intento de elogio que se ha hecho de esta figura, y lo rechazamos porque no tiene en la conciencia colectiva de los argentinos, la menor posibilidad de una reivindicación póstuma; y lo rechazamos porque no pueden quedar en el olvido los crímenes cometidos y las penas que no se han cumplido.

También hubo una extensa nota del Diario, si yo mal no recuerdo, a la muerte de Camps, extensa nota también. Y esto debe servir entonces, de una profunda reflexión para que no perdamos de vista que en la democracia hay cosas que están definidas por la esencia, y sabemos que en estos temas, como diría Beatriz Sarlo, “todos estamos atravesados por la subjetividad”, y no hay lugar para hipocresías, que tenemos que ser absolutamente claros con las conductas pasadas, con las conductas presentes y con las conductas futuras.

Esto es un reclamo de la conciencia para cada uno, que es el juez supremo que tenemos que atender, los que tenemos edad porque hemos transitado esos duros años; no hay argentino que no se deba preguntar qué supo o qué no supo, qué hizo o qué no hizo en aquellos momentos. Y entonces no queda duda cuando tenemos que hacer un claro y expreso señalamiento de estas actitudes y de cualquiera otra que sean de igual significado.

Muchas gracias.(Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Señor presidente, es claro que hay temas en la vida pública y por supuesto en la vida privada, que están ciertamente marcados como cuestiones de conciencia, como cuestiones de valor, como cuestiones de identidad y de respeto a lo que uno mismo es y a la historia de la que es parte. Y de lo que estamos hablando hoy acá es de memoria y justicia, y estamos hablando también de responsabilidades colec-

tivas.

Por eso, como leía ayer a un periodista, al ex Almirante Massera se lo molestó en la Justicia allá en 1985, lo volvió a molestar la Justicia por 1992/1993, pero claramente ciertos planteos vinculados a su salud impidieron que se lo volviera a molestar. El periodista en cuestión lo que decía, y esto es lo que rescato, es que "aquel estado terrorista omnívoro, arbitrario, asesino, del que Massera formaba parte y era principal gestor, es totalmente distinto a este Estado democrático, a este Estado que todos bregamos todos los días por sostener, a esta democracia que alumbramos hace algunos años y que construimos todos los días".

Esa es la principal diferencia, y esa es la principal diferencia que marca a unos hombres y mujeres con un signo y a otros con otro. De un lado aquellos, los que todavía pueden siquiera pensar en que hay algo para discutir, y los que estamos convencidos de cuáles son los valores de los que nunca podemos apartarnos.

En ese sentido, la nota a la que se ha hecho mención aquí, una nota laudatoria en el diario local, no deja de ser coherente con una tradición y una posición política que todos conocemos, como se reseñó muy bien en las palabras que fueron leídas de Mallimaci.

Eso por un lado hace que haya que reconocer una coherencia, y por otro lado, haya que volver a decir y marcar cotidianamente que para la diferencia de ideas, toda la tolerancia, pero para los delitos de lesa humanidad, ninguna. Tolerar todo, menos la intolerancia, menos el avasallamiento de la vida, de los derechos del prójimo.

Y esto, creo yo, es una de las principales enseñanzas, al menos me parece que para mi generación. Nosotros hemos aprendido muchísimo: hemos aprendido que hasta muy poco tiempo antes de 1945, este plexo de normas y de ideas rectoras, que llamamos Derecho Internacional de los Derechos Humanos, no existía; hemos aprendido que se construyó después de los horrores de la Segunda Guerra Mundial, y que se construye mundialmente día a día viendo que a partir de 1945 la cantidad de muertos por guerras, por masacres, por violaciones de derechos humanos y de la falta de respeto a la vida, han sido enormes.

Ese Derecho Internacional de los Derechos

Humanos que hemos abrazado con tanta fuerza en nuestro país a partir de nuestra historia, también nos ha enseñado cuáles son los límites que la sociedad democrática tiene que tener. Entonces cuando nosotros hoy acá escuchamos a la Comisión, a los compañeros que siguen bregando activamente porque se lleven adelante los juicios, pensamos varias cosas: pensamos que en definitiva, y para que no queden dudas, en nuestra cultura el juicio y el castigo son necesarios, son imprescindibles, hay que apurarlo, no obstante lo cual, como muestra de una luz en el camino de una lucha de tanta gente, yo creo que a diferencia de lo que decía el ex Almirante Massera allá en 1985, hace poco tiempo nosotros, los democráticos, los tolerantes, los que amamos la vida, los que respetamos al ser humano que es nuestro prójimo, estamos empezando a ganar la batalla cultural.

Quiero recordar que Massera había dicho en aquel momento, que "ellos habían ganado la guerra física, pero habían perdido la batalla cultural". Por muchos años yo creí que era al revés, que nosotros también habíamos perdido la batalla cultural. Ahora ya no lo creo, esa es una luz importante. ¿Y con qué tiene que ver? Tiene que ver con que las experiencias de otros países que también han sufrido, han mostrado que el camino de la memoria y el de justicia a veces pueden no ir de la mano, como es el caso de Sudáfrica.

Lo que quiero decir con esto, es que si bien tenemos que seguir bregando cotidianamente y sin descanso, por el juicio y el castigo en los términos de la Constitución, en los términos en que nosotros entendemos que el derecho debe respetar a todos los seres humanos por igual, la memoria y la entronización cultural de esta realidad que se ha manifestado hoy acá, es un paso que creo ya no tiene retorno, y en eso, señor presidente, creo que todos tenemos que abrazarnos ya, y todos tenemos que sentirnos al menos un poco mejor, y al menos un poco más victoriosos como cultura y como Nación, y además en términos importantes, no sólo de nuestro pasado, sino del presente y de nuestro futuro, como ya se dijo acá.

Creo, señor presidente, que el status de víctima de cierta clase de delitos, y particularmente los delitos de lesa humanidad, hacen surgir esta vieja cuestión que es innata,

aparentemente, de la necesidad de una venganza. Hoy todavía se le pueden reconocer a las penas penales muy pocos elementos racionales, y sí muchos elementos irracionales; esto se estudia y se discute así. Sin embargo, el sentimiento humano de la retribución existe, y tengo claro que no diferencian en nuestras culturas a pensamientos de derecha o pensamientos de izquierda; esa necesidad de retaliación, esa necesidad de retribución, es bien propia nuestra.

Ahora, ¿en qué sería distinto el Estado de aquel Estado genocida, si no tuviera en cuenta que el Estado no está para operar la venganza, sino para operar la Justicia, que es otra cosa? En ese sentido, la pena que nosotros podemos esperar, en la que podemos creer más o menos, va a tener que ser la pena producto de la Justicia, de un juicio justo, de un debido proceso, y precisamente –creo yo– que en el espíritu de la Comisión, en el espíritu de cada uno de los integrantes, en el espíritu de todos nosotros, está la profunda satisfacción de saber que cuando en el teatro de la sociedad quede claro, con un pronunciamiento judicial, más temprano o más tarde, cuál fue la realidad, cuál era la verdad y el derecho de todas las víctimas individuales y colectivas en ese momento, habiéndolo hecho a través de los procesos que una sociedad democrática y tolerante tiene para sí, habremos tenido como pueblo una victoria que costó muchísimo conseguir, pero que como dije, no va a tener un paso atrás, y va a ser una marca a fuego en el futuro de nuestra Nación.

Señor presidente, quiero adherir a lo que se ha dicho acá, quiero que quede claro, como ya lo expresaron algunos otros colegas y como lo expresaron los miembros de la Comisión, que nuestra sociedad no está dispuesta a transigir, que nuestra sociedad no está dispuesta a volver sobre sus pasos, que nuestra sociedad no está dispuesta a tener miedo otra vez, y que haremos lo necesario, en el marco de la democracia, en el marco del derecho, en el marco de las mejores tradiciones internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, para que seamos una Nación digna, para que seamos una Nación cuyos hijos estén realmente orgullosos de vivir en este suelo.

Nada más. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Ayude.

SR. AYUDE.- Hoy comenzamos la mañana de una forma, con el inicio de la muestra, y en la muestra la autora nos planteaba que nos venía a dejar cuadros en exposición en el medio de donde nos toca sesionar, con la mirada de los chicos. Cuando fue transcurriendo la mañana, me dio por pensar que a la mirada de los chicos, de estos chicos que buscaban justicia, se sumó la mirada de los desaparecidos, de sus familiares, de aquellos que a través de los procesos judiciales de verdad y de justicia, siguen bregando por justicia.

Me parece sumamente interesante que en el Cuerpo se debata una de las estructuras de poder de la ciudad, como es La Nueva Provincia, a través de esta línea editorial que se mostró en forma sumamente clara en la defensa de este personaje siniestro de nuestra historia, que fue el ex Almirante Massera.

Yo pensaba, cuando recién Esteban hablaba de justicia, que todos estos personajes siniestros, estos asesinos que van muriendo sin que la justicia pueda desmenuzar cada uno de sus actos delictivos, se mueren con un cierto rasgo de impunidad, y que esta editorial puede ser leída tranquilamente como una defensa de estos personajes siniestros.

Esta editorial habla de “almirante”, sobre una persona que en el '85 –como decía el concejal Curino– quedó claramente destituido, a través de su sentencia hecha al Juicio a las Juntas; habla de un héroe, de una persona que tuvo en sus manos la vida y la muerte, en el medio de una guerra que no fue tal, de una guerra que la llevaron adelante con todo el poder del Estado, contra personas inocentes. Hemos hecho manifestaciones aquí por lo que es el esclarecimiento de aquellos nietos, de aquellos hijos que aún hoy se buscan; hemos hecho manifestaciones por lo que fue la “Noche de los Lápicos”; hemos ido reflexionando a lo largo de este reclamo de justicia de los familiares, la importancia que tiene que se pueda establecer exactamente qué fue lo que sucedió, que se pueda saber cuál fue el destino de los muertos, de los asesinados, de los desaparecidos, quiénes fueron los cómplices.

Pero lo que más me revuelve la panza, si es un término que se puede usar, es la parte final, donde La Nueva Provincia dice: “En ese terreno, no lo que hizo la Junta cual-

quiera sea el juicio que nos merezca, sino lo que con el enorme poder del gobierno militar, dejó de hacer, signará para siempre a sus integrantes”.

Parece que la editorial lo que busca es decir que lo que se hizo fue poco, que se debería haber actuado con muchísima más radicalidad, y todavía estamos tratando de subsanar las heridas que dejaron en base a su transcurrir de muerte, de persecución, de exclusión, de asesinato, de robo, porque como bien decía cuando enumeraba algunas de las causas el Doctor Woscoff, no estamos hablando solamente de un asesino, sino que estamos hablando de alguien que tuvo causas por haber robado, por haberse apropiado. No era alguien que en el medio de una guerra respetó los derechos de sus contrincantes. Era alguien que secuestró chicos, era alguien que torturó gente, era alguien que generó una maquinaria de parte del Estado que lo que hizo fue aniquilar a sus propios conciudadanos.

A estas barbaridades le sigue un último párrafo, donde dice: “La muerte del Almirante Massera ha despertado la ira de quienes no saben perdonar y el odio de los que no pueden olvidar”.

Acá hay otra falacia, hay otra mentira, otra acusación incierta. Acá lo que no hay es odio, lo que no hay es venganza, lo que no hay es olvido, porque lo que falta todavía es verdad y justicia y eso es lo que se está buscando, y por más que él haya muerto no dejará de ser juzgado por la historia como un asesino, como el miembro de una junta que se dedicó a matar compatriotas porque pensaban distinto, porque militaban en otro lugar, y haber sido funcional a una estructura internacional y nacional de aniquilación y de sometimiento del país.

Para rematar estas barbaridades, estas cosas que indudablemente son repudiables, dice: “En ello demostró un espíritu abierto a la reconciliación y ajeno a todo sectarismo, que lo honra”. ¡Nunca, nunca, un asesino puede perdonar! Nunca un asesino puede reconciliar, porque el asesino es precisamente el que causó la injusticia, el que causó el dolor, el que causó la desaparición.

Me gustaría terminar con una lectura de Rodolfo Walsh: “Nuestras clases dominantes han procurado siempre que los trabajadores no tengan historia, no tengan doctrina, no tengan héroes y mártires. Cada lu-

cha debe empezar de nuevo separada de las luchas anteriores: la experiencia colectiva se pierde, las lecciones se olvidan. La historia aparece así como propiedad privada cuyos dueños son los dueños de todas las otras cosas. Esta vez es posible que se quiebre ese círculo. Reproduzca esta información, hágala circular por los medios a su alcance: a mano, a máquina, a mimeógrafo, oralmente. Mande copias a sus amigos: nueve de cada diez las estarán esperando. Millones quieren ser informados. El terror se basa en la incomunicación. Rompa el aislamiento. Vuelva a sentir la satisfacción moral de un acto de libertad. Derrote el terror. Haga circular esta información”. Nunca mejor dicho cuando nuestro principal diario saca una editorial así, estos conceptos de Rodolfo Walsh.

Vaya todo esto en la memoria de Heinrich y Loyola. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Señor presidente, como también se ha dicho acá, ya hace algún tiempo este Concejo aprobó una resolución por la que, al igual que lo vienen haciendo la Comisión de Apoyo a los Juicios, los familiares, amigos, sindicatos, partidos políticos, reclama la elevación a juicio oral de la causa por delitos de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado en jurisdicción del Comando V Cuerpo del Ejército en nuestra ciudad.

El Doctor Abel Córdoba, quien tiene a cargo la unidad fiscal de asistencia por causas por violaciones a los Derechos Humanos, ha manifestado en reiteradas oportunidades que los delitos imputados fueron considerados típicos de las figuras penales de homicidios calificados, lesiones gravísimas, privaciones ilegales de la libertad agravadas, imposiciones de tormentos agravados, sustracción de menores y asociación ilícita.

Entendemos, al igual que lo entiende la Comisión que pide a diario por estos juicios, que estos juicios van a contribuir a fortalecer la democracia, y que a pesar del tiempo transcurrido será obviamente una instancia reparadora para aquellas víctimas, para sus familiares, para los compañeros de militancia y para toda nuestra comunidad.

El paso del tiempo obviamente no hace borrar las heridas. Es necesario que en nues-

tro país, y en particular en nuestra ciudad, aquellos juicios se lleven a cabo, y que los delitos que fueron cometidos durante la última Dictadura sean investigados, juzgados, condenados.

Como ya se ha dicho hace tres días fallecía Massera, quien –como también se ha repetido por distintos oradores aquí en este Concejo- había sido condenado en 1985 por el Juicio a las Juntas a cadena perpetua, por los secuestros, las torturas y el robo de bebés.

Este ex Almirante fue acusado por múltiples delitos y las violaciones a los Derechos Humanos que se cometieron por entonces, durante la última Dictadura en la ESMA. Sabemos también que tiempo después fue gracias al indulto del entonces Presidente Menem que pudo recuperar su libertad.

Massera había vuelto a quedar detenido en el '98 con prisión domiciliaria, y 11 años más tarde, en el 2009, la Procuración General de la Nación dictaminó que el ex Jefe de la Armada no podía afrontar esos procesos porque no se encontraba en sano juicio. ¿Se encontraría Massera en sano juicio cuando era parte de aquella Junta Militar?

Obviamente esto imposibilitó que Massera pudiera ejercer su derecho a defensa y fue así que pudo evitar las causas y los pedidos de extradición que se enviaron desde Europa por la desaparición de ciudadanos de aquel viejo continente.

Sabemos, señor presidente, que en otros juzgados del país se están llevando adelante los juicios, luego de la reapertura de las causas, por lo que obviamente no es justo que en nuestra ciudad se siga demorando la búsqueda de verdad y justicia.

La demora en el juzgamiento hará que muchos, como Massera, mueran sin juicio y sin el castigo que se merecen por los delitos de lesa humanidad que cometieron durante la Dictadura.

La muerte de Massera lo que ha hecho es reaparecer viejos fantasmas y voces como la del Diario La Nueva Provincia, que siguen reivindicando la tortura, la muerte, los desaparecidos.

Señor presidente, una vez más yo desde esta banca quiero rechazar, quiero repudiar las frases, las manifestaciones como las del diario local, y pedir una vez más, y proclamar una vez más, sí a la memoria y a la justicia, no al olvido ni a la impunidad.

Gracias.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- El bloque de la Unión Cívica Radical se va a adherir a estas manifestaciones.

Nos parece importante recordar lo mencionado recién por Susana Matzkin cuando hablaba de la importancia de apurar los juicios, por esto de que se morían los acusados, se morían los testigos. Sin duda sin acusado y con menos testigos es más difícil los juicios, y sin juicios no hay castigo, no hay verdad.

Las dos cosas son necesarias: el castigo y la verdad. La verdad porque –como también se dijo acá- tenemos que saber qué les pasó, dónde están, dónde están los hijos, dónde están los nietos. La verdad va a ser la única forma de terminar con este vía crucis que están sufriendo algunos.

El otro día escuchaba en un programa a Estela de Carlotto que decía que han pasado 34 años y todavía escucha por la calle el nombre que llevaba su nieto, y se da vuelta como buscándolo. Esta sensación que tienen todas las madres, todas las abuelas, sólo va a tener solución cuando se terminen los juicios, cuando se llegue al castigo, pero también se llegue a la verdad.

Se han referido también los concejales a la publicación innecesaria, provocativa del periódico local. Creo que termina siendo un disparador de que hoy estemos hablando, por ahí no sé si hubiéramos estado hablando de la muerte del asesino Massera.

Estas cuestiones de la gente que actúa con soberbia provoca estas cosas, provoca reacciones que van más allá de lo que seguramente hubiera pasado si no hubieran sacado esta publicación, que es provocativa para los familiares, que es provocativa para la sociedad y también es provocativa para este Concejo, porque muchos concejales estamos vinculados a esa época, todos tenemos afectos vinculados a esas cuestiones, pero también institucionalmente nos ofende porque este Concejo tuvo varios concejales de esa época que fueron víctimas de la violencia: el Presidente Jorge Valemborg y el concejal Gerardo Carcedo, que sin duda Massera podría haber aclarado muchísimo qué pasó con Carcedo, porque todos sabemos que fue la fuerza que él tenía a su car-

go la que tuvo que ver con su secuestro y desaparición.

Por eso ésta es la bronca que generan estas muertes, porque vuelvo a recordar lo que decía Susana Matzkin: nos estamos quedando sin acusados, nos estamos quedando sin testigos y hay que apurar los juicios.

Nada más, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Molina.

SRA. MOLINA.- Señor presidente, es para reclamar y ayudar y seguir luchando para que estos juicios se apuren, para que estos juicios terminen de una vez, porque realmente se están muriendo personas, se están muriendo asesinos, se están muriendo sin ser juzgados.

El otro día vino una amiga de Capital Federal a declarar, porque ella también fue secuestrada, estuvo tres horas declarando acá en Sarmiento, declaró la hija, estábamos todos los amigos; cuando salió me dijo "realmente cerré una etapa de mi vida".

Entonces yo pienso que todo el mundo tiene derecho a dormir tranquilo, tanto los padres, los abuelos, todas aquellas personas que tengan personas desaparecidas, nietos que todavía no los conocen.

Voy a seguir pidiendo y reclamando por justicia. Voy a seguir peleando para que estos juicios sigan y se apuren y que por favor no haya más personas que se mueran sin ser juzgadas. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Castaño.

SRA. CASTAÑO.- Señor presidente, estamos acostumbrados que normalmente cuando vienen estas fechas hay recomendaciones: no conviene tocar algunos temas, no conviene...

En realidad creo que uno no es honesto con lo que siente y con el compromiso que creo que tengo desde que nací, genéticamente trasladado por mi madre desde el vientre, y desde que tengo uso de razón convencida.

Tengo dos grandes familias: la chiquita, la íntima, y la otra gran familia que es este hermoso país, esta Argentina con todos sus ciudadanos y mi interés es el interés y bienestar de todos.

En ese gran Proyecto Nacional y Popular,

en el cual desde muy joven he militado, fundamentalmente respetando los Derechos Humanos, los derechos de las mayorías, indudablemente los que pertenecemos al Movimiento Nacional Justicialista hemos sido los que más hemos sufrido a los genocidas. Recuerdo los llantos de mi madre en el primer derrocamiento del '55, posteriormente lo pude vivenciar en este último Proceso.

He vivido en estas últimas etapas un "volver a la esperanza"; como decía algún concejal que me antecedió en la palabra; creíamos que nos habían ganado la guerra cultural, veníamos de muchos años de deterioro los grandes movimientos populares, estábamos sumidos en gobiernos en los cuales nuestros dirigentes no hacían honor al cargo que estaban ocupando, algunos porque no pudieron, otros porque no quisieron, otros porque se vendieron.

Agradezco a Dios, porque soy sumamente creyente y en él ya he derivado mis intereses y mi futuro, no importa cuál es, es que han venido parte de esos dos militantes a gobernar este querido país, que han sido Néstor Kirchner, y en honor a él no puedo dejar de referirme a lo que hoy acá se ha estado manifestando; en honor a nuestra querida Presidente Cristina.

Recuerdo a Néstor cuando vino al Club Napostá y hablaba otra vez de los Derechos Humanos, de los derechos de los trabajadores, de una nación grande para todos. Cuántos había ahí que sonreían como diciendo "¿y éste de dónde vino? Todos queremos, ¿cómo se hace?"

Ese hombre que no cuidaba su aspecto, que se manejaba con movimientos bruscos y mirando hacia cualquier lado, nos devolvió la esperanza, fue valiente y recuperó a las madres que andaban deambulando sin tener una respuesta precisa, sin tener el apoyo; a las abuelas. Nuestra Presidenta Cristina pidiendo a los jueces y a la justicia que acelere los procesos porque este país y esta democracia quieren memoria, verdad y justicia, esa justicia que muchos no tuvieron, tantos hijos que nunca habían empuñado un arma siquiera, desaparecidos; tantas voluntades para que toda una Argentina viviera y tuviera posibilidades, desaparecieron.

Por eso, señor presidente, siendo consecuente con mis convicciones y para no defraudar a esa hermosa juventud, donde uno

ha vuelto a vivir todo un proceso como el que presencié hace pocos días atrás en Plaza de Mayo; esa juventud que se manifestó reclamando lo que le corresponde, pero sin rencores, sin odios, pero que sí sabe de sus derechos: que nunca más deben ser violentados los Derechos Humanos y que en este país todos debemos pedir para tener siempre presente memoria, verdad y justicia para todos los argentinos.

Nada más, señor presidente.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Obiol.

SR. OBIOL.- Desde nuestro bloque queremos adherir a lo manifestado. Repudiamos fuertemente al artículo aparecido en La Nueva Provincia, la verdad es que no nos sorprende.

Al relato de todos los concejales sobre la figura de este tristemente célebre Emilio Massera, yo voy a dar una mirada de otra época.

Nosotros desde el peronismo, o por lo menos desde el sector que vengo o al que pertenezco, siempre identificábamos una revolución fusiladora y una revolución torturadora.

Esta persona, Emilio Massera, se había formado claramente en la revolución de junio del '55 y de septiembre del '55, donde había sido claramente un participante activo; yo lo dije en alguna otra intervención dentro de este Concejo. Encima cuando se le presentó el General Valle para pedirle su rendición, se asustó y tenía miedo y pedía que le sacaran a los obreros, porque una de las características es que estos eran muy valientes cuando iban a buscar 20 a 1.

Lo que hay que aclarar es que esto no fue una guerra, esto fue una "caza de militantes". Uno cuando ve la foto, y con algunos tuvo alguna relación importante, eran simplemente militantes, chicos jóvenes, muy jóvenes algunos, que lo único que buscaban era cambiar una realidad, muchos de ellos abrevaban en el peronismo, eran militantes peronistas y otros eran de otros partidos, pero la verdad es que la mayoría -como dijo la compañera- eran compañeros nuestros que luchaban, que habían comenzado a militar tratando de lograr aquel sueño de que Perón volviera, y lograron que Perón volviera al país.

Esto es lo que realmente sentimos muchos

de nosotros, y muchos de ellos lamentablemente cayeron y todos nosotros, cuando llegan estos días realmente nos ponemos mal y los recordamos porque lamentablemente cayeron, fueron masacrados, torturados, y esto a uno le hace un daño terrible recordar esta etapa y a uno no le cabe ninguna duda de que los que cayeron fueron los mejores y los que quedamos seguramente no éramos los mejores.

Yo quiero decir simplemente desde nuestro bloque que repudiamos, como dije antes, y como solemos decir desde el sector del peronismo al que pertenezco: "compañeros desaparecidos, presentes".(Aplausos)

6

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Señores concejales, reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio; por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados.

I

SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, CONVENIO BECAS DE COOPERACION AÑO 2011

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL DÍA MUNDIAL DEL EPOC

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA “FERIA DE ARTE Y DISEÑO” ORGANIZADA POR “FERIA RODANTE”

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación..

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

Despachos de Comisión

tratados sobre tablas

-Exp. 1433-HCD-2010, proyecto de ordenanza adhiriendo a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 1316/2010, creador del programa provincial de desendeudamiento de los municipios de la Provincia de Buenos Aires.(Ordenanza Preparatoria)

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Exp. 1.441-HCD-2010, proyecto de ordenanza convalidando el Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de or-

denanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.465-HCD-2010, proyecto de ordenanza Municipalidad de Bahía Blanca adhesión a la Ley N° 12.646 y Decreto Reglamentario N° 979/2010.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.087-HCD-2001, proyecto de ordenanza aprobando el cuadro comparativo para la adecuación de los tipos de zonificación previstos en el Decreto Provincial 1741/1996 y Reglamentario de la Ley N° 11.479.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.546-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando que el Departamento Ejecutivo proceda a responder las minutas de comunicación sancionadas por este Honorable Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 923-HCD-2005, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Salud Municipales a la Partida N° 63.870, cedida en comodato a la institución INTA Prohuerta.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

7

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

DESIGNANDO CON EL NOMBRE "AMELIA LUDUEÑA" UN ESPACIO VERDE EN EL BARRIO VILLA NOCITO

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DESISTA DE APLICAR UN GRAVAMEN PARA LA CARGA, DESCARGA Y REMOCION DE MERCADERIAS EN LAS TERMINALES PORTUARIAS PARA EL EJERCICIO 2011

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO INFORMACION RELATIVA A LA ACCIDENTABILIDAD DEL TRABAJO EN EL AREA DE CONSTRUCCION EN LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Llitteras.

SR. LLITTERAS.- Nosotros no tenemos inconveniente con respecto al voto, lo que sí, y si el Cuerpo está de acuerdo y está en condiciones de modificar el despacho, porque habíamos quedado en reiteradas oportunidades que cuando esto es dirigido a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y

está remitido de acá al Ejecutivo y del Ejecutivo a la Superintendencia, nosotros no tenemos inconveniente si se modifica y que desde acá se dirija directamente como lo hemos venido haciendo como resolución.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo la moción del concejal.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º LA ORDENANZA Nº 9999, A FIN DE RECTIFICAR UN ERROR EN EL NOMBRE DE LA BENEFICIARIA EN LA ESCRITURACION DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

REMITIENDO EL EXP 1.530-HCD-2009 AL ARCHIVO, POR EL QUE EL VECINO FEDERICO FELLENBERG SOLICITABA LA CONDONACION DE LA DEUDA POR TASAS MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

CONVALIDANDO EL CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL, ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR JUAN XXIII, LA FUNDACION UNSAL Y LA MUNICIPALIDAD

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII**AUTORIZANDO LA OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES Y PAVIMENTO INTERTRABADO EN CALLE MITRE AL 2200**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX**AUTORIZANDO LA OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES EN CALLE RAMON Y CAJAL AL 4200**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X**AUTORIZANDO LA OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y TRIANGULO DE BADEN EN CALLE GUARDIA VIEJA ENTRE CHICANA Y MAIPU**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI**AUTORIZANDO LA OBRA DE PAVIMENTO INTERTRABADO EN CALLE MALLEA AL 800, ENTRE 12 DE OCTUBRE Y CERRITO**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII**AUTORIZANDO LA OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE GUARDIA VIEJA AL 500**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A considera-

ción del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII**AUTORIZANDO LA OBRA PAVIMENTO INTERTRABADO EN CALLE BAIGORRIA ALTURA 2250**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV**AUTORIZANDO LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO INTERTRABADO EN CALLE SAUCE CHICO ALTURA 200, ENTRE MITRE Y ALVARADO**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV**MODIFICANDO EL CODIGO DE EDIFICACION (REGLAMENTO TECNICO PARA MEDIOS DE ELEVACIÓN)**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI**AUTORIZANDO LA OBRA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE LUIS SANDRINI ALTURA AL 1000**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII**REGLAMENTANDO LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII**REFIRIENDO A LA VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, LA DISTRIBUCION DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y LA DESCARGA A LA RED CLOACAL**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Para solicitar la vuelta a Comisión del citado expediente.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración la vuelta a Comisión.

-Rechazada.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIX**IMPONIENDO EL NOMBRE DE “PLAZA DE LOS FOMENTISTAS”, AL ESPACIO VERDE UBICADO EN LA CALLE CIPOLLETTI, ENTRE ROSARIO Y CARRIEGO**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX**COMUNICANDO AL SR. EDGARDO GABRIEL SENSINI, LO RESUELTO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SU PETICION DE INSTALAR UN LAVADERO ARTESANAL EN LA CALLE 14 DE JULIO Y LAUQUEN DEL BARRIO PATAGONIA**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A considera-

ción del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI**CONVALIDANDO EL CONTRATO ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y EL CENTRO ARGENTINO PARA MICROEMPREENDEDORES, PARA LA OCUPACION DE UN ESPACIO PUBLICO EN EL HALL CENTRAL DEL MERCADO MUNICIPAL**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII**AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION EL USO LAVADERO DE AUTOMOVILES (LAVADERO ARTESANAL) EN LA CALLE MONTEVIDEO 861**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CONCURSO DE PINTURA “POR AMOR A LA NATURALEZA 2010”**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV**APROBANDO EL CONVENIO DE ADHESION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SEGURO INFANTIL PROVINCIAL “PLAN NACER”**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- No habiendo
más asuntos que tratar, damos por finaliza-

da la sesión.

-Es la hora 14:20.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante
Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante , en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.441-HCD-2010)

Artículo 1º: Convalidase el Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en el marco normativo del Decreto 547/2010, para la realización de la “Construcción Frente Costero”, por un plazo de 515 días en el Partido de Bahía Blanca, cuyo texto obra a fojas 3, del expediente Nro. 410 8840-2010 (1441-HCD-2010), y que pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

El Honorable Concejo Deliberante , en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.465-HCD-2010)

Artículo 1º Adhiérase la Municipalidad de Bahía Blanca, al régimen establecido por la Ley N° 12646 y el Decreto N° 979/10.

Artículo 2º: Autorízase al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el Convenio previsto en el Artículo 7º, del Decreto N° 979/10.

Artículo 3º: Créase la Cuenta Especial “Subasta Municipal Ley 12646”, cuyos fondos se conformarán con el producido de cada subasta de conformidad a la modalidad de distribución establecida en el Artículo 2º, de la mencionada Ley, y en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5º, del Decreto N° 979/10, que reglamenta dicha norma.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

El Honorable Concejo Deliberante , en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.087-HCD-2001)

Artículo 1º: Apruébase el siguiente Cuadro Comparativo para la adecuación de los tipos de zonificación previstos en el Decreto Provincial 1741/1996, Reglamento de la Ley N° 11459, con aquellos normados en el” Código de Planeamiento Urbano del Partido de Bahía Blanca” (Ordenanza N° 5691/1990 y modificatorias):

EQUIVALENCIAS

CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA	LEY 11459 – DECRETO 1741/96
Residencial Parque (Rp 1) Suburbano Residencial 1 (S.U.R. 1) Suburbano Residencial 2 (S.U.R. 2) Suburbano Recreativo (S.U.Re) Extraurbanos de usos específicos (E. Ue)	Zona A – Residencial Exclusiva Prohibición de radicación de industrias (Artículo 43°, del Decreto 1741/96)
Microcentro Direccional (C1) Microcentro Direccional (C2) Centro Ejes de Crecimiento (C3) Residencial de Transición (R2) Residencial Parque 2 (Rp2)	Zona B – Residencial Mixta Autorización de radicación de industrias de primera categoría (Artículo 44°, del Decreto 1741/96)
Residencial Densidad Media (R1) Residencial Mixta (RM) Anillo (A) Industrial 3 (I3)	Zona C – Industrial Mixta Autorización de radicación de industrias de primera y segunda categoría. (Artículo 45°, del Decreto 1741/96)
Industrial 1 (I1) Industrial 2 (I2)	Zona D – Industrial Exclusiva Autorización de radicación de industrias de primera, segunda y tercera categoría. (Artículo 46°, del Decreto 1741/96)

Rural (R)	<p style="text-align: center;">Zona E – Rural</p> <p>Autorización de radicación de establecimientos cuyos procesos industriales involucran materias primas derivadas en forma directa de la actividad minera o agropecuaria, explotación del recurso hídrico subterráneo a los fines de su envasado para consumo humano, y plantas de tratamiento de residuos sobre el suelo y la disposición final sobre el subsuelo en los casos que la EIA demuestre la aptitud del mismo.</p> <p>(Artículo 47°, del Decreto 1741/96)</p>
-----------	--

Artículo 2°: El Cuadro Comparativo para la adecuación de los tipos de zonificación previstos en el Decreto Provincial 1741/1996, Reglamentario de la Ley N° 11459, con aquellos normados en el “Código de Planeamiento Urbano del Partido de Bahía Blanca” (Ordenanza N° 5691/1990 y modificatorias); aprobado en el Artículo 1°, de la presente Ordenanza; no implica modificación alguna por vía reglamentaria a la Ordenanza N° 5691/1990 y modificatorias.

Artículo 3°: Déjase expresa constancia que la aplicabilidad del presente régimen de equiparación de zonas, quedará sujeto en todos los casos a la previa conformidad de la Ordenanza N° 5691/1990 y modificatorias (“Código de Planeamiento Urbano del Partido de Bahía Blanca”).

Artículo 4°: Deróganse las Ordenanzas N° 11695, 11839 y 12032.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.546-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, procediera a responder las Minutas de Comunicación sancionadas por este Honorable Cuerpo.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 923-HCD-2005)

Artículo 1°: Eximase del pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y

Conservación de la Vía Pública y Salud Municipales a la Partida N° 63.870, cedida en comodato a la Institución INTA – PRO – HUERTA, con retroactividad a la cuota 1 del año 2010.

Artículo 2°: Dése de baja la deuda de la Partida N° 63.870, del pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Salud Municipales por el período 1/2006 a 12/2009.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

Tratamientos sobre Tablas

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.175-HCD-2010)

PRIMERO: Inclúyase al Programa de Sistemas de Amas dentro de las Instituciones detalladas en el Artículo 1°), de la Ordenanza 15.851, para la recepción de Becas de Cooperación para atención de menores durante el año 2011.

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.573-HCD-2010)

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, el “Día Mundial del EPOC”, a realizarse el 17 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente Ordenanza, al Servicio de Neumonología del Hospital Interzonal “Dr. José Penna”.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.574-HCD-2010)

Artículo Primero: Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, a la “Feria de Arte y Diseño”, a realizarse el 14 de noviembre de 2010, en el salón de la Sociedad de Fomento del Barrio Bella Vista, situado en Charcas y 3 de Febrero.

Artículo Segundo: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante , en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.226-HCD-2002 c/ Exp. 6-HCD-2009)

Artículo 1º: Designase con el nombre “Amelia Ludueña”, al espacio verde designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 242, Fracción I, Parcela 2.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

II

El Honorable Concejo Deliberante , en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.328-HCD-2010)

Artículo 1º: Distingase a la atleta de General Daniel Cerri, Lucrecia Semper, con el título de “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca”, por su valiosa Carrera Deportiva.

Artículo 2º: Comuníquese la presente a Lucrecia Semper y su familia.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

III

RESOLUCION

(Exp. 1.422-HCD-2010)

VISTO

Que, el Poder Ejecutivo Provincial, se encuentra elaborando el Proyecto de Ley Impositiva para el Ejercicio 2011, el que deberá ser elevado a ambas Cámaras de la Legislatura para su tratamiento y aprobación.

Que, la Ley Impositiva, vigente para el presente Ejercicio (Ley 14.044), establece en su Artículo 26º, un incremento en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en lo vinculado a la explotación de terminales portuarias ubicadas en Puertos de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que, en la actualidad, el incremento a los Ingresos Brutos previsto en el

Artículo 26°, de la Ley 14.044, se encuentra suspendido hasta el 31 de Diciembre de 2010, según lo enunciado en el Artículo 3°, de la Ley 14.059, que establece lo siguiente: *“Suspender la aplicación del Artículo 26°, de la Ley 14.044 –Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2010-, desde la fecha de su entrada en vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010 inclusive”*.

Que, el Gobierno Provincial, preveía instrumentar durante el Ejercicio Fiscal 2010, un cobro adicional en los Puertos del orden de \$6.- por cada tonelada o fracción superior a los 500 Kg. De mercaderías cargadas en buques durante el mes; de \$18.- por cada tonelada o fracción superior a los 500 Kg. de mercaderías descargadas; y de \$3.- por cada tonelada o fracción superior a 500 Kg. de mercadería removida durante el mes. En función de las alícuotas descriptas, las Autoridades Provinciales, preveían una recaudación adicional del orden de los 700 millones de pesos.

Que, el cobro de tasas a la carga y descarga de mercaderías en los 14 Puertos Bonaerenses, hubiese implicado que las empresas opten por Puertos de otras Provincias para la realización de las operaciones de carga, descarga y remoción de mercaderías, ello debido a una clara ecuación económica de inversión empresarial, donde se desincentiva la explotación de los Puertos Provinciales.

Que, tal medida, hubiese afectado en forma directa y por partida doble al sector primario, perjudicando al sector productivo agropecuario ya que, por un lado, se incrementarían los costos de las exportaciones de los productores rurales y, por otro, se incrementarían los costos relacionados con la importación de fertilizantes y otros agroinsumos.

Que, el sector agropecuario, no fue el único que manifestó sus objeciones al tributo propuesto por el Sr. Gobernador ya que, por ejemplo, la Asociación de Fábricas de Automotores (ADEFA), dio a conocer que, de aplicarse el gravamen, se incrementarían los costos de materias primas, insumos y autopartes. En definitiva, el tributo afectaría la competitividad de la producción automotriz y el mayor precio final impactaría negativamente sobre el consumidor.

Que, en definitiva, la aplicación de un gravamen para la carga, descarga y remoción de mercaderías en las terminales Portuarias Bonaerenses, no haría otra cosa que desincentivar la explotación de nuestros Puertos en detrimento de las terminales portuarias de otras Provincias y afectaría aún más a la ya deteriorada economía regional.

Que, hace aproximadamente un año, cuando tomaba estado público la iniciativa del Sr. Gobernador, diversas Instituciones de nuestra ciudad vinculadas con la actividad portuaria afirmaban en una solicitada publicada en el diario local “La Nueva Provincia”, del pasado 16 de septiembre de 2009, que aquel tributo generaría “entre muchos otros perjuicios, la derivación de actividades económicas a Puertos de otras Provincias, causando una fuerte disminución de puestos de trabajo en el Puerto local”.

Que, previo al tratamiento de la Ley Impositiva 2010, por parte de la Legislatura Provincial, se presentaron en este Cuerpo distintas iniciativas relacionadas con la temática de referencia. En tal sentido, por el expediente 1204-HCD-2009, se rechazaba la decisión del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Daniel Scioli, de aplicar un gravamen para la carga, descarga y remoción de mercaderías en las terminales portuarias, y por el expediente 1251-HCD-2009, se solicitaba al Senado, la no aprobación del impuesto a los Puertos y al Consorcio de Gestión de Puertos de Bahía Blanca, que inicie acciones legales en defensa de sus autonomía.

Que, es conocida, la difícil situación económica y financiera del Gobierno que encabeza Daniel Scioli, lo cual no justifica la adopción de medidas que sean perjudiciales para distintos sectores productivos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Primero: Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, desestime para el Ejercicio Fiscal 2011, la aplicación de un gravamen para la carga, descarga y remoción de mercaderías en las terminales portuarias, porque afectará aún mas a la ya deteriorada economía regional.

Segundo: Enviar copia de la presente, a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Tercero: Remitir copia de la presente, a los Concejos Deliberantes de la Sexta Sección, para que adhieran a la presente o emitan resoluciones en el mismo sentido.

Cuarto: Elevar copia al Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

IV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.227-HCD-2010)

VISTO

La preocupación demostrada por la UOCRA a este Honorable Concejo Deliberante, por las condiciones de Seguridad e Higiene en el Ámbito de la Construcción de la ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, es de vital importancia contar con información relativa a la Accidentabilidad del Trabajo en el Área de Construcciones en la ciudad de Bahía Blanca, a fin de poder tomar las medidas necesarias para solucionar los problemas planteados por el gremio.

Que, la incidencia de los accidentes en las obras en construcción a nivel local,, es un tema de preocupación por parte de este Cuerpo, por lo que teniendo la información solicitada se podrá arbitrar los medios, mediante controles y nuevos programas, a fin de poder reducir al mínimo la problemática en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo Único: Solicitar a la Superintendencia de Riesgos y Trabajo, información relativa a los Accidentes de Trabajo del sector de la actividad económica de la construcción en la ciudad de Bahía Blanca.

A los fines de definir los accidentes locales, en caso de ser posible utilizar como criterio de selección el domicilio de obra. Si esto es posible, también sería de interés conocer los indicadores desagregados por obra, identificando el domicilio de las mismas, para los años 2008, 2009, y lo que va del año 2010.

De ser esto imposible, utilizar como criterio de selección que el CUIT, tenga domicilio en la ciudad de Bahía Blanca.

Específicamente se pide un informe estadístico que contenga los siguientes datos:

- Serie de tiempo de cantidad de accidentes de trabajo por año, discriminando accidentes ocurridos en el trabajo y accidentes in itinere.
- Serie de tiempo de la cantidad de accidentes de trabajo con días de baja.
- Serie de tiempo de accidentes mortales por año.
- Serie de tiempo de los Índices de Incidencia.
- Serie de tiempo de los Índices de Gravedad.
- Serie de tiempo de los Índices de Incidencia en Fallecidos.
- Accidentes de trabajo según el agente causante. Año 2009.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 620-HCD-1990)

Artículo 1º): Modifícase el Artículo 1º), de la Ordenanza N° 9.999, donde dice: "...Sra. Carmen Torres, D.N.I. 92.488.752", deberá decir: "...Sra. España del Carmen TORRES GRANDON, D.N.I. 18.760.909".

Artículo 2º): Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

VI

DECRETO
(Exp. 1.530-HCD-2009)

VISTO

La presentación efectuada por el vecino Federico U. Fellenberg a fs. 1, solicitando la condonación de la deuda de la Tasa municipal y de Salud, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Único: Atento lo informado a fs. 22, por el Departamento Recaudación, remítase al Archivo el presente expediente 1530-HCD-2009, por el que el vecino Federico U. Fellenberg solicitaba la condonación de la deuda que por Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra la Partida 43.051.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

VII

DECRETO
(Exp. 1.256-HCD-2010)

VISTO

El Convenio Marco de Colaboración Institucional obrante a fs. 2/5 suscripto

con fecha 7 de julio de 2010, entre el Instituto Superior Juan XXIII, la Fundación UNSAL y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1084-2010 de fs. 6, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo Unico: Convalidase El Convenio Marco de Colaboración Institucional obrante a fs. 2/5, suscripto con fecha 7 de julio de 2010, entre el Instituto Superior Juan XXIII, la Fundación UNSAL y la Municipalidad de Bahía Blanca, -aprobado por Decreto 1084-2010 del Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

VIII

El Honorable Concejo Deliberante , en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 511-HCD-2010)

Artículo 1°: Autorízase a la empresa Bloques del Parque, a realizar la obra de “Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento intertrabado en calle Mitre (altura 2200), entre Dr. N. Mallea y E. González”, ancho calzada 9 m., en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-521-2009 (511-HCD-2010)

Artículo 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082, y sus modificatorias.

Artículo 3°: La obra autorizada por la presente, se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso b), y la Sección I, Capítulo II, “Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora”, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4°: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será “Por Frente”, según lo establecido en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación su Artículo 64°, es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, para el caso del cordón cuenta y el pavimento intertrabado y “Por Servicio”, según lo establecido en el Artículo 35°, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas y sub-parcelas, según el régimen Ley 13.512) para el caso de badenes, superficies de bocacalles, cruces de caños camisa para iluminación y semaforización.

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$95 el m2 de pavimento intertrabado; \$132 el ml. de cordón cuenta; \$158,30 el m2 de badén y \$1080 el cruce de caños camisa para iluminación y semaforización.

Artículo 5°: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones

del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m. de espesor x 0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R., mínimo del 20%, granulometría según Especificaciones. La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días, será de 320 Kg/cm², con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m³, de hormigón elaborado.-

- Construcción de badén de hormigón armado de 0,17 m. de espesor, demás dimensiones y armaduras según Plano Tipo y Especificaciones; sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor y subrasante con idénticas exigencias técnicas, espesores, Valor Soporte California y compactación para cordón cuneta.-

- Construcción de badén de hormigón armado de 0,17 m. de espesor, demás dimensiones y armaduras según Plano Tipo y Especificaciones; sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.), mínimo del 30%, granulometría según Especificaciones, sobre subrasante existente recompactada. Calidad del hormigón a cumplir conforme a lo indicado para cordón cuenta.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. de 2 Ø 110 mm. y 3,2 mm. de espesor de pared con sello IRAM, cubierto con 10 cm. de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6°: El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31°, 35° y 65°, del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8°: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9°: En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6°, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10°: El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con

fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 512-HCD-2010)

Artículo 1°: Autorízase a la empresa Bloques del Parque, a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta y badenes en calle Ramón y Cajal (altura 4200) entre L. Spilimbergo y Rehue" ancho calzada 9m., en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-11866-2008.- (512-HCD-10)

Artículo 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3°: La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4°: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será "Por Frente", según lo establecido en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64° y 65°, es decir, que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, para el caso del cordón cuneta y "Por Servicio", según lo establecido en el Artículo 5°, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas y subparcelas según el régimen Ley 13.512) para el caso de los badenes.

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$132 el ml. de cordón cuneta y \$ 158,30 el m2 de badén.

Artículo 5°: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

-Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m. de espesor x 0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20% granulometría según Especificaciones, sobre subrasante compactada en los 0,20 m. superiores.

-Construcción de badén de hormigón armado de 0,17 m. de espesor, demás dimensiones y armaduras según Plano Tipo y Especificaciones; sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante con idénticas exigencias técnicas, espesores, Valor Soporte California y compactación para cordón cuneta.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6°: El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31°, 35° y 65° del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de

Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8°: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9°: En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6°, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10°: El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 549-HCD-2010)

Artículo 1°: Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta y triángulos de badén en calle Guardia Vieja (altura 0-100) entre Chiclana y Maipú", ancho calzada 9m, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-9681-2009.- (549-HCD-10)

Artículo 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193° inciso 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3°: La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9° inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4°: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo "Por Frente", según lo establecido en el Artículo 31° del mismo, es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes, exclusivamente de los inmuebles afectados por la obra, no siendo de aplicación en el presente caso lo establecido en el Artículo 65° apartado 4° del mencionado Decreto, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

El precio de la obra queda establecido a razón de : \$ 165 el ml. de cordón cuneta y \$ 188 el m2 de badén.

Artículo 5°: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

-Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m de espesor x

0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20 %, granulometría según Especificaciones.

La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días será de 320 Kg/cm², con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m³ de hormigón elaborado.-

Triángulos de badén: de hormigón armado de 0,17 m. de espesor, demás dimensiones y armaduras según Plano Tipo y Especificaciones; sobre base de tosca de 0,20m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (CBR) mínimo del 30 %, granulometría según Especificaciones, sobre subrasante existente recompactada. Calidad del hormigón a cumplir conforme a lo indicado para cordón cuneta.-

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6°: El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31°, 35° y 65° del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8°: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9°: En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6°, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10°: El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 695-HCD-2010)

Artículo 1°: Autorízase a la empresa Bloques del Parque, a realizar la obra de "Construcción de pavimento intertrabado en calle Mallea (altura 800) entre 12 de Octubre y Cerrito", ancho de calzada 9,00 m., en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-11911-2006.- (695-HCD-2010)

Artículo 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3°: La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Pública, y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07)

Artículo 4°: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será "Por Frente", según lo establecido en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación su Artículo 64°, es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, para el caso del cordón cuenta y el pavimento intertrabado y "Por Servicio", según lo establecido en el Artículo 35°, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas y subparcelas según el régimen Ley 13.512) para el caso de superficie de pavimento intertrabado de bocacalles y cruces de caños camisa para iluminación y semaforización.

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$90 el m2 de pavimento intertrabado y \$1090 el cruce de caños camisa para iluminación y semaforización.

Artículo 5°: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Pavimento Intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm. de espesor, asentadas sobre cama de arena de 4 cm., previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L.2= 1 lt/m2) sobre base de tosca de 0,15 m. de espesor en el 4% de cemento en peso y subrasante compactada. Demolición y reconstrucción de cordones embutidos existentes para el confinamiento del pavimento.-

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. de 2 Ø 110 mm. y 3,2 mm. de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm. de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6°: El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 30°, inciso 1, 31°, 35° y 65°, del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8°: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9°: En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6°, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10°: El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XII

El Honorable Concejo Deliberante , en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 696-HCD-2010)

Artículo 1°: Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de “Construcción de cordón cuneta en calle Guardia Vieja (altura 500) entre Castelar y Chacabuco”, ancho calzada 9m, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-9679-2009.- (696-HCD-2010)

Artículo 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193° inciso 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3°: La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, “Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora”, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4°: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto 754/76. A los efectos del Artículo 30°, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrato “Por Frente” según lo establecido en el Artículo 31° del mismo, es decir que el valor de la obra se prorrata entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$165 el ml. de cordón cuneta.

Artículo 5°: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

-Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m. de espesor x 0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20 %, granulometría según Especificaciones.

La resistencia mínima cilíndrica de hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días será de 320 Kg/cm², con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m³ de hormigón elaborado.-

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6°: El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31°, 35° y 65° del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8°: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9°: En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6°, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10°: El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 699-HCD-2010)

Artículo 1°: Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "Construcción de pavimento intertrabado en calle Baigorria (altura 2550) entre Mayor D. Paroissien y C. Venancio", ancho de calzada 9,00 m., en un todo de acuerdo a los antecedentes obrante en expediente N° 0/00-10242-2008.- (699-HCD-2010)

Artículo 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193° inciso 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la ley Orgánica de las municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3°: La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4°: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será "Por Servicio", según lo establecido en el Artículo 35°, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas y sub-parcelas según el régimen Ley 13.512).

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$ 95 el m2 de pavimento intertrabado y \$1420 el cruce de caños camisa para iluminación y semaforización.

Artículo 5°: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Pavimento Intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm. de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm., previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L.2= 1lt/m2) sobre base de tosca de 0,15 m. de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante compactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. de 2 Ø 110 mm. y 3,2 mm. de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm. de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6°: El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 30°, inciso 1, 31°, 35° y 65°, del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8°: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resultan observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 10°: En caso que la Empresa con cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6°, se aplicará una multa del 1 % del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 898-HCD-2010)

Artículo 1°: Autorízase a la empresa Bloques del Parque, a realizar la obra de "Ejecución pavimento intertrabado en calle Sauce Chico (altura 200) entre Mitre y Alvarado", ancho de calzada 9,00 m, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-10750-2009.- (898-HCD-10)

Artículo 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3°: La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4°: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será "Por Servicio", según lo establecido en el Artículo 35°, donde el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas y sub-parcelas según el régimen Ley 13.512).

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$ 109 el m2 de pavimento intertrabado y \$ 1348 el cruce de caños camisa para iluminación y semaforización.

Artículo 5°: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Pavimento Intertrabado: con adoquines de hormigón de 8cm. de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm. previo riego asfáltico de imprimación (E.B.L. 2=1 lt/m2) sobre base de tosca de 0,15 m. de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante compactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P.V.C. de 2 Ø 110 mm. y 3,2 mm. de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm. de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6°: El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Las liquidaciones conforme a los establecido por los Artículos 30° inciso 4) y 35° del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8°: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9°: En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6°, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10°: El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XV

El Honorable Concejo Deliberante , en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 997-HCD-2010)

Artículo 1°: Modificase el Artículo 5.1.2.27 del Reglamento Técnico para medios de elevación del Código de la Edificación de la Municipalidad de Bahía Blanca, el que quedará redactado de la siguiente forma:

5.1.2.27- Ascensores, montacargas, aparatos, sistemas eléctricos de fabricación tipificada.

Los instaladores de :

- a) Ascensores

- b) Montacargas
- c) Escaleras Mecánicas
- d) Aparatos para guarda mecanizada de vehículos
- e) Máquinas motrices, paracaídas, controles de maniobra, circuitos eléctricos empleados en las instalaciones citadas en los incisos) b) c) y d);

Pueden solicitar la aprobación previa de sus productos acompañando los siguientes documentos:

- 1) La solicitud mencionando el nombre, matrícula, domicilio legal en la ciudad de Bahía Blanca del peticionante.
- 2) Planos con vistas y cortes debidamente acotados y dibujados en las escalas reglamentarias de los aparatos sometidos a estudio con los diagramas de circuitos eléctricos. Dos copias en papel con fondo blanco.
- 3) Memoria descriptiva por triplicado.

La dirección puede racabar información complementaria para la mejor comprensión del proyecto, el que será estudiado y aprobado si reúne los requisitos exigidos por las normas vigentes.

Quien desee habilitar un medio de elevación deberá presentar -condición imprescindible-, al momento de iniciar la gestión correspondiente, los siguientes elementos:

1. Proyecto edilicio CONTROLADO y REGISTRADO en el Departamento Contralor de Obras Particulares.

2. Proyecto electromecánico APROBADO en el Departamento Electricidad y Mecánica.-

3. Alguna de las siguientes constancias a satisfacción del Departamento:

- a) Fotocopia de las facturas de compra de los principales componentes (según listado adjunto)

Las facturas deben cumplir con todas las normativas en vigencia:

- Fotocopia de Certificado de Habilitación Municipal y de último pago.
- Fotocopia de Inscripción como contribuyente Municipal y de último pago
- Fotocopia de Inscripción en Ingresos Brutos y de último pago.
- Fotocopia de Inscripción en CUIT y de último pago.-

b) Constancia que los productos instalados están fabricados por establecimientos industriales legalmente habilitados a tal fin, con listado de no menos de 10 instalaciones similares habilitadas (antigüedad no menor a 5 años) por un Organismo Oficial (datos útiles para pedir referencias: comprador, usuario, teléfonos, domicilio y antigüedad de la instalación, servicio de mantenimiento de esa instalación con antigüedad no menor a 2 años (nombre, teléfono, correo electrónico).

c) Constancia de algún establecimiento oficial como el INTI, la UTN, IRAM o similar que haya considerado por documento oficial (certificado, constancia, etc.) que una muestra del producto componente del actual trámite ante este Departamento, ha sido sometido a los ensayos técnicos correspondientes y que cumple con la normativa vigente. Presentará fotocopia autenticada de dichas constancias, las cuales quedarán a consideración de las Autoridades Municipales. En caso de tratarse de productos de importación, deberá proveerse fotocopia de la norma que cumple el producto, preferentemente traducida al castellano.

d) Todo otro método que pueda comprobar el recto proceder técnico y comercial del proveedor de los componentes integrantes de la instalación considerada, como (facturas de compra/venta, certificados de calidad de los componentes, inscripciones de rigor del establecimiento industrial correspondiente ante AFIP o equivalente, datos del director técnico de la producción seriada (o tipificada), marca, modelo y número de serie de la pieza fabricada y facturada. Fecha de inicio de actividades del establecimiento fabricante del producto considerado, etc.

e) Otros medios propuestos por escrito por el interesado (si hubiese imposibilidad de cumplir con los anteriores. Los mismos serán considerados por el Departamento, el cual se expedirá por escrito al respecto.

COMPONENTE	MARCA	FABRICANTE	NORMA	CERTIF	OBSERV.
Cabina					
Guiadores					
Bastidor de coche					
Guías de coche					
Guías de contrapeso					
Puerta de coche					
Puerta de pisos					
Conjunto motriz					
Transmisión del movimiento coche					
Convencional: poleas, cables engranajes					
Hidráulico: directo-indirecto					
Arcata					

Arcatina					
Tablero control de maniobras					
Sistema paracaídas					
Botoneras de cabina					
Botoneras de relleno					
Limitador de veloc.					
Reductor de veloc.					
Polea de tracción					
Freno					
Contrapeso					
Bastidor de contrapeso					
Cable de suspensión					
Interruptores de Sobrerrecorrid					
Interruptor de fases accionado por olivas					
Interrupt. de nivelación					
Amortiguadores					
Sistema de paracaídas					
Freno					
Bastidor de Cabina					
Bastidor de Contrapeso					

Del proyecto que mereció aprobación, se entregará al interesado una de las copias de los planos mencionados en el inciso 2), con observaciones si estas fueran necesarias, para que los devuelva dibujados en original con tres copias con fondo

blanco. En los tres juegos (incluso en memoria) se dejará constancia de la aprobación, luego de oblatos los derechos si corresponden.

El Juego compuesto por el original y una memoria quedará en el archivo de la Dirección. El segundo juego de copias y memoria quedará agregado al expediente y el tercer juego de copias y memoria se entregará al recurrente.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.025-HCD-2010)

Artículo 1°: Autorízase a la empresa Bloques del Parque, a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta en calle Luis Sandrini (altura 1000) entre Bélgica y Malvinas", ancho calzada 9m., en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-11011-2008 (1025-HCD-10)

Artículo 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193° inciso 2), de la Constitución Provincial, 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3°: La obra autorizada por la presente, se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 y Decreto 814/07).

Artículo 4°: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza 2082/75, de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrato "Por Frente" según lo establecido en el Artículo 31° del mismo, es decir que el valor de la obra se prorrata entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados y, para el caso de cordón cuneta curvo "Por Servicio", según lo establecido en el Artículo 35°, donde el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcela y sub-parcelas, según el régimen Ley 13.512).

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$ 150 el ml. de cordón cuenta.

Artículo 5°: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

-Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m. de espesor y 0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20% granulometría según Especificaciones.

La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a

los 28 días será de 320 Kg/cm², con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m³ de hormigón elaborado.-

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6°: El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31°, 35° y 65° del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8°: La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9°: En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6°, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10°: El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.281-HCD-2010)

Artículo 1°: La presente normativa, será de aplicación para todas las zonas vigentes del Código de Planeamiento Urbano y para todos los trabajos que requieran permiso de construcción de acuerdo al Artículo 1.1.1.1. del Código de la Edificación.

Artículo 2°: Modificase el Artículo 1.1.3.0. del Código de la Edificación, quedando redactado de la siguiente forma:

1.1.3.0. Planos de Estructura e Instalaciones

Será obligatorio la presentación de planos de Estructura e Instalación sanitaria domiciliaria (desagües cloacales, pluviales, agua fría y caliente), conforme a la reglamentación vigente, previo a la ejecución de cada una de ellas. Ante su presentación en la Municipalidad de Bahía Blanca, esta documentación será registrada y entregada copia de la misma. Estos planos se incorporan al expediente y serán exclusivamente responsabilidad de los profesionales intervinientes y propietarios.

Artículo 3°: Modificase el Artículo 1.1.3.1., inciso 8), del Código de la Edificación, quedando redactado de la siguiente forma:

8) Instalaciones de Obras Sanitarias.
Hasta tanto el Departamento Ejecutivo dicte sus propios Reglamentos Técnicos referido a las Instalaciones Sanitarias, deberá cumplirse con cada una de las prescriptas indicadas a continuación:

8.a) Normas a cumplimentar

8.a.1) Instalaciones sanitarias internas:

El proyecto, cálculo, dirección, construcción, reparación, conservación, uso y mantenimiento de las instalaciones sanitarias internas nuevas de los edificios, sus ampliaciones y modificaciones, se realizarán en un todo de acuerdo con las prescripciones de las "Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias domiciliarias e Industriales", de Obras Sanitarias de la Nación y sus modificaciones y agregados aprobados por Resolución O.S.N. Nro. 67.017 del 16 de enero de 1981. También deberán considerarse de aplicación, tanto para el diseño y ejecución de las instalaciones cuanto para su documentación, las prescriptas al respecto contenidas en el "Reglamento para las Instalaciones Sanitarias Internas y Perforaciones", de Obras Sanitarias de la Nación, aprobado por Resolución O.S. N° 75.185 del 12 de agosto de 1986.

8.a.2) Instalaciones Sanitarias en nucleamientos habitacionales:

El proyecto, cálculo, dirección, construcción, reparación, conservación, uso y mantenimiento de las redes internas y obras complementarias nuevas de los nucleamientos habitacionales, sus ampliaciones y modificaciones, se realizarán en un todo de acuerdo con las prescriptas de la "Norma para Redes Internas y Obras Complementarias en Nucleamientos Habitacionales", de Obras Sanitarias de la Nación, aprobada por Resolución (OSN) 76.252 del 21 de agosto de 1987.

8.b) Documentación Técnica:

Documentos necesarios para las Instalaciones Sanitarias:

Se presentarán tres copias en escala mínima 1:100, los cuales incluirán plantas, corte longitudinal y diagramas de secciones de cañerías. Para edificios destinados a vivienda multifamiliar (obras nuevas o de ampliación), se deberán presentar planos de cisterna (incluyendo colectores) los cuales deben ser surtidos desde la red por gravedad en cantidad y volumen suficiente para el abastecimiento de agua potable de los habitantes que la requieran.-

De las tres copias de planos, al menos dos estarán dibujadas en colores convencionales y al menos una de estas se encontrará confeccionada sobre tela parafinada o film.

8.c) Modificaciones o alteraciones de las Instalaciones Sanitarias:

En caso de que el Proyecto registrado en oportunidad de la obtención del permiso de instalación se modificase o alterase durante la ejecución de las obras, se presentarán nuevos planos con idéntica modalidad a la prevista inicialmente.

8.d) Planos para solicitar la conformidad final de las Instalaciones Sanitarias:

En oportunidad de dar cumplimiento a lo prescripto en este Código, se solicitará la conformidad final de las Instalaciones Sanitarias presentando planos en un todo de acuerdo con la instalación ejecutada, con idéntica modalidad a la prevista en "Documentos necesarios para las Instalaciones Sanitarias".

8.e) Materiales para las Instalaciones Sanitarias:

Los materiales a emplearse en la ejecución de Instalaciones Sanitarias, serán en todos los casos aprobados para su uso, y deberán cumplir con las Normas IRAM correspondientes.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.282-HCD-2010)

Artículo 1º: Declárase de Interés Público, la verificación del funcionamiento de:

- a) Los desagües pluviales domiciliarios con descarga a la vía pública.-
- b) La distribución interna domiciliaria de agua potable utilizando la presión de red por gravedad (piezométrica) o la presurización a partir de cisterna en cantidad y volumen suficiente para el abastecimiento de agua potable de demanda.-
- c) La descarga a la red de desagües cloacales a partir de la última cámara de inspección domiciliaria cercana a la Línea Municipal.

Artículo 2º: El requerimiento de Informe Técnico, podrá solicitarse bajo requerimiento particular en cada parcela construida, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza para:

Usos permitidos según Cuadro de Usos Nro. 1, Artículo 5.2.1. y Depósitos según Cuadro Nro. 4 y Nro. 5, Artículo 5.3.3. del Código de Planeamiento Urbano, y en las Zonas: C1 (Microcentro direccional), C2 (Macrocentro direccional), C3 (Centro Ejes de Crecimiento), R1 (Residencial Densidad Media), R1 (AE) Residencia Densidad Media Ordenanza 10672-Avenida Alem), R1 Amanzanamiento Euzkadi (Residencial Densidad Media, Ordenanza 12601), A (Anillo), R2 (Residencial de Transición), RM (Residencial Mixto), Rp1 (Residencial Parque 1), Rp2 (Residencial Parque 2), SUR1 (Suburbano Residencial 1), SUR 2 (Suburbano Residencial 2) y SURE (Suburbano recreativo).

Artículo 3º: Determinado el requerimiento particular, el propietario del inmueble, o en los casos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, el administrador, en su carácter de representante legal del consorcio, y a través de un profesional habilitado, deberán presentar ante las Autoridades Administrativas, un Informe Técnico referido a la situación real existente de:

- a) Los desagües pluviales domiciliarios con descarga a la vía pública.-
- b) La distribución interna domiciliaria de agua potable, utilizando la presión de red por gravedad (piezométrica), o la presurización a partir de cisterna en cantidad y volumen suficiente para el abastecimiento de agua potable de demanda.-
- c) La descarga de los desagües cloacales a la red urbana desde la última cámara de inspección cercana a la Línea Municipal con su conexión a la red urbana.

Artículo 4º: El requerimiento de Informe Técnico, deberá ser presentado suscripto por un profesional matriculado con incumbencia en la materia, con la visación respectiva del Colegio Profesional correspondiente y constancia del aporte provisional. El primer informe, deberá presentarse ante la Dirección de Planeamiento Urbano (Departamento Contralor de Obras Particulares) de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 5º: La Municipalidad de Bahía Blanca, ante la constatación o la

recepción de denuncias referidas a incumplimientos del objeto de la Ordenanza, intimarán al titular de dominio o representante legal, para que en un plazo perentorio cumpla con el requerimiento del Informe Técnico, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 6°: En caso que el titular de dominio o representante legal incumpliera con lo establecido en la presente, se elevarán las actuaciones al Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 7°: El Informe Técnico presentado, distinguirá dos situaciones:

a) El cumplimiento de la normativa registrándose en el Departamento Contralor de Obras Particulares en el respectivo expediente de construcción.

b) El incumplimiento a la normativa, registrándose en el Departamento Contralor de Obras Particulares en el respectivo expediente de construcción y notificando el mismo a la prestadora de servicios, para que resuelva en consecuencia.

Artículo 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.358-HCD-2010)

Artículo 1°: Impóngase el nombre de “Plaza de los Fomentistas”, al espacio verde ubicado en la calle Cipolletti entre calles Rosario y Carriego, denominado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 211 ad, Parcela 1, perteneciente al Patrimonio Comunal.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XX

DECRETO (Exp. 458-HCD-2010)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1, por el Señor Edgardo Gabriel Sensini, solicitando autorización para la instalación de un “Lavadero Artesanal de Automóviles”, en el inmueble identificado como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 153 d, Parcelas 1, 2, 3, 11 y 12, ubicado en calle Chequén entre 14 de Julio y Lauquen, del Barrio Patagonia, el informe de fs. 8/9, y lo resuelto a fs. 10/12, por la Comisión Asesora de Planeamiento Urbano mediante Acta 442, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico: Comuníquese al solicitante Edgardo Gabriel Sensini, lo resuelto con relación a su petición de instalar un Lavadero Artesanal de Automóviles, en

el inmueble ubicado en calle Chequén entre 14 de Julio y Lauquen, del Barrio Parque Patagonia, por la Comisión Asesora de Planeamiento Urbano a fs. 10/12.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XXI

El Honorable Concejo Deliberante , en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.560-HCD-2007)

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Concesión obrante a fs. 105/110 del expediente 1560-HCD-2007 (Alcance 2) –aprobado por Decreto N° 459/2007-, suscripto el día 11 de mayo de 2007, por el Departamento Ejecutivo con la Señora Gladis Galván (DNI 12.201.158), en calidad de representante del Centro Argentino para Microemprendedores, por el que se instrumenta un permiso de ocupación, explotación y venta de artesanías en un espacio público de aproximadamente 2,70 x 3,30 mts., sito en el Hall Central del Mercado Municipal.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XXII

El Honorable Concejo Deliberante , en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.284-HCD-2010)

Artículo 1º: Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso “Lavadero de Automóviles” (Lavadero Artesanal), en el inmueble sito en calle Montevideo 861, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 418, Parcela 18, Zona R1 (Residencial Densidad Media), según el Código de Planeamiento Urbano, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente Nro. 0/00-10347-2009 (1284-HCD-10).

Artículo 2º: La localización del uso, autorizada en el Artículo 1º, se otorga por el término de tres (3) años, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: a) el tratamiento de los efluentes líquidos vertidos a la colectora cloacal, b) la realización de un enrejillado perimetral en el sector de lavado, c) la realización de una perforación de agua, evitando así la utilización de agua de red, d) el cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 9925, e) la no ampliación de la superficie o incremento de la actividad por sobre lo solicitado, f) el cese de toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante , en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 418-HCD-2010)

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el

concurso de pintura "Por Amor a la Naturaleza 2010".

Artículo 2º: Remítase copia de la presente a la Cooperativa de Trabajo, Turismo, Ambiente y Difusión Ltda.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

XXIV

DECRETO
(Exp. 1.364-HCD-2010)

VISTO

El "Convenio de Adhesión para la Implementación del Seguro Maternal Infantil Provincia "Plan Nacer", en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires", suscripto con fecha 1 de septiembre de 2010, entre el Equipo Provincial de Compra de Servicios de Salud (EPCSS) y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1097-2010, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Convalidase el "Convenio de Adhesión para la Implementación del Seguro Maternal Infantil Provincial "Plan Nacer", en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires", suscripto con fecha 1 de septiembre de 2010, entre el Equipo Provincial de Compra de Servicios de Salud (EPCSS) y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1097-2010.

Sala de Sesiones, 11 de noviembre de 2010

FE DE ERRATAS:

Exp. 448-HCD-2003.

Se deja constancia que en el testimonio obrante a fs. 22 se deslizó un error con referencia al despacho que obra a fs. 20, votado en este expediente en la sesión correspondiente al día 1 de julio de 2010 este Honorable Concejo Deliberante.

El testimonio difiere con la voluntad expresada por este cuerpo, debiendo su texto indicar lo siguiente:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el Artículo 1º, de la Ordenanza 12.723, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Decláranse incorporados al Patrimonio Municipal los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 394m, Parcelas 5 y 6, Reserva Fiscal; Circunscripción II, Sección D, Manzana 394 n, Espacio Verde; Circunscripción II, Sección D, Manzana 394 r, Espacio Verde y Circunscripción II, Sección D, Manzana 394 s, Espacio Verde".

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA BLANCA, A UN DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Debiendo el testimonio en cuestión reflejar la voluntad legislativa expresada por este Honorable Cuerpo, se subsana el error antedicho por medio de la presente.

Remítase para su toma de razón copia del presente a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Hacienda, al Departamento Catastro.